



II LEGISLATURA

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

AÑO 2

México D. F., a 2 de octubre de 2001.

No.11

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTA

C. DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PACHECO GAMIÑO

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.	Pag. 3
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA	Pag. 3
COMUNICADOS QUE REMITE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.	Pag. 3
COMUNICADO QUE REMITE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 5
COMUNICADO QUE REMITE LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.	Pag. 5
INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DEL MEDIO AMBIENTE, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARNOLD RICALDE DE JAGER, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.	Pag. 6

Continúa en la pag. 2

INICIATIVA DE DECRETO DE ADICIONES A LA LEY Y AL REGLAMENTO DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE POR CONDUCTO DEL DIPUTADO WALTER ALBERTO WIDMER LOPEZ, PRESENTAN DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

Pag. 20

DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS CIUDADANOS DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL REORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA.

Pag. 22

MOCIÓN SUSPENSIVA QUE PRESENTA EL DIPUTADO GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, RESPECTO DEL DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS CIUDADANOS DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL REORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Pag. 24

DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA COMISION DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA.

Pag. 25

EFEMÉRIDES RESPECTO DEL XII ANIVERSARIO LUCTUOSO DEL INGENIERO MANUEL JESÚS CLOUTHIER, QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO IVAN REYNALDO MANJARREZ MENESES.

Pag. 30

EFEMÉRIDES QUE PRESENTAN LOS DIFERENTES GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LOS SUCESOS DEL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 1968.

Pag. 31

A las 15:15 horas.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO ROLANDO ALFONSO SOLÍS OBREGÓN.- Proceda la secretaría a pasar lista de asistencia de las ciudadanas y de los ciudadanos diputados.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA.- Por instrucciones de la presidencia se procederá a pasar lista de asistencia.

(Lista de asistencia)

¿Faltó alguna o algún ciudadano diputado de pasar lista de asistencia?

Diputada Presidenta, hay una asistencia de 50 diputados. Hay quórum.

LA C. PRESIDENTA, DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PACHECO GAMÍÑO.- Se abre la sesión.

Sírvase la secretaría a dar lectura al orden del día.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia se procederá a dar lectura al

ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria. 2 de octubre del 2001.

Lista de asistencia.

Lectura del orden del día

1.- Aprobación del acta de la sesión de comparecencias del 2 de octubre del año en curso.

2.- Comunicados que remite la Quincuagésima Octava Legislatura del honorable Congreso del Estado de Guanajuato.

3.- Comunicado que remite la Quincuagésima Sexta Legislatura del honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí.

4.- Comunicado que remite la presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

5.- Iniciativa de modificación a la Ley de Régimen Patrimonial y de Servicio Público para Prohibir la Colocación de Publicidad Comercial en Beneficio de Empresas Mercantiles de Personas Físicas y de Asociaciones Civiles, que presenta la diputada Leticia Robles Colín, del Partido de la Revolución Democrática.

6.- Iniciativa de modificación a la Ley de Justicia Cívica para Prohibir la Colocación de Publicidad Comercial en los Postes Urbanos, que presenta la diputada Leticia Robles Colín, del Partido de la Revolución Democrática.

7.- Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Medio Ambiente que presenta el diputado Arnold Ricalde de Jager, del Partido Verde Ecologista de México.

8.- Iniciativa de decreto de reformas y adiciones a la Ley y al Reglamento de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presentan diversos diputados integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

9.- Dictamen sobre la propuesta de ratificación de las y los consejeros ciudadanos de la Procuraduría Ambiental y del Reordenamiento Territorial del Distrito Federal, emitido por la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

10.- Dictamen relativo a la ratificación del Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, emitido por la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

11.- Efemérides respecto del XII Aniversario luctuoso del ingeniero Manuel Jesús Clouthier que presenta el grupo parlamentario de Acción Nacional.

12.- Efemérides que presentan los diferentes grupos parlamentarios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura respecto de los sucesos del día 2 de octubre de 1968.

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Se solicita a la secretaría dar cuenta a la Asamblea del acta de la sesión ordinaria del 2 de octubre del año en curso.

EL C. SECRETARIO.- Diputada Presidenta, esta secretaría le informa que está pendiente el acta.

LA C. PRESIDENTA.- Esta presidencia informa que ha recibido dos comunicados de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato.

Proceda la secretaría a dar lectura a los comunicados de referencia.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia, se va a proceder a dar lectura a los comunicados antes mencionados:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Oficio No. 3048 Exp. No. 14.0

C. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. PRESENTE.

Anexo al presente, me permito remitir el acuerdo aprobado por la Quincuagésima Octava Legislatura Constitucional del Estado, en sesión de Diputación Permanente, celebrada en esta fecha, mediante el cual apoya las manifestaciones de rechazo por la difusión de autoridades federales en la utilización del nombre de los Estados o Ciudades, para referir a las distintas organizaciones criminales o delictivas.

Aprovecho la ocasión, para la reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
GUANAJUATO, GTO., 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2001.
EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO.

DIP. ENRIQUE ORTÍZ RIVAS.

----- O -----

H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Acuerdo

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, ACUERDA:

Único.- La Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, se adhiere y apoya las manifestaciones de rechazo por la difusión que las autoridades federales y particularmente la Procuraduría General de la República llevan a cabo en la utilización del nombre de los Estados o Ciudades, para denominar a las distintas organizaciones criminales o delictivas incluyendo al narcotráfico, independientemente de su existencia o no en dichas ciudades.

Remítase al presente acuerdo a las Legislaturas de los Estados, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como a la Secretaría de Gobernación y a la Procuraduría General de la República.

Guanajuato, Gto. 6 de Septiembre del 2001

ENRIQUE ORTÍZ RIVAS RICARDO ALFREDO LINGALTAMIRANO
DIPUTADO PRESIDENTE DIPUTADO SECRETARIO

----- O -----

H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Oficio No. 3055 Exp.

C. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. PRESENTE.

Anexo al presente, me permito remitir el acuerdo aprobado por la Quincuagésima Octava Legislatura Constitucional del Estado, en sesión de Diputación Permanente celebrada en esta fecha, mediante el cual se exhorta a diversas autoridades e instituciones, a efecto de que se generen acciones para coadyuvar a la liquidación de créditos.

Aprovecho la ocasión, para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
GUANAJUATO, GTO., 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2001.
EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO.

DIP. ENRIQUE ORTÍZ RIVAS.

----- O -----

H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ACUERDO

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, ACUERDA:

Artículo Único.- El Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, al Congreso de la Unión, a los Titulares del Poder Ejecutivo de los Estados, a las Legislaturas de los Estados, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, a las Instituciones Bancarias y a las Administradoras de Cartera Vencida, para que establezcan comunicación entre sí y con las organizaciones de deudores del País, a fin de generar acciones que coadyuven a liquidar los créditos en

*condiciones justas para todas las partes.
Comuníquese el presente acuerdo a las Autoridades e instituciones mencionadas.*

Guanajuato, Gto., 6 de Septiembre del 2001

ENRIQUE ORTÍZ RIVAS RICARDO ALFREDO LINGALTAMIRANO
DIPUTADO PRESIDENTE DIPUTADO SECRETARIO

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- De enterado.

Esta presidencia informa que ha recibido un comunicado del Instituto Electoral del Distrito Federal. Proceda la secretaría a dar lectura al oficio de referencia.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia se da lectura al oficio de referencia.

INSTITUTO PRESIDENCIA DEL
GENERAL CONSEJO
ELECTORAL
DEL OFICIO No. PCG-IEDF/
607/01 México D. F., septiembre 28 del
DISTRITO 2001
FEDERAL

**DIP. PATRICIA GARDUÑO MORALES
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
II LEGISLATURA
PRESENTE**

En atención a lo dispuesto por el artículo 71 inciso e) del Código Electoral del Distrito Federal, por este conducto me permito hacer del conocimiento de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que el día de hoy el C. Emilio Álvarez Icaza Longoria, presentó a la Presidencia del Consejo General su renuncia al cargo de Consejero Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**JAVIER SANTIAGO CASTILLO
CONSEJERO PRESIDENTE.**

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- De enterado.

Esta presidencia informa que ha recibido un comunicado de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí. Proceda la secretaría a dar lectura al oficio de referencia.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia se da lectura al oficio de referencia.

NUMERO: 01020

ASUNTO: Se comunica Apertura del

Primer Período Ordinario de
Sesiones y Elección de l Mesa
Directiva

15 de

Septiembre de 2001.

**CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí**

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL D. F.,
PRESENTE.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, nos permitimos comunicar a ustedes con esta fecha, la Quincuagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, abrió el Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Legal. Asimismo, se eligió la Mesa Directiva que fungirá durante el mismo, la cual quedó conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE:	DIP. OZIEL YUDICHE LARA
PRIMER VICEPRESIDENTE:	DIP. GABRIEL LÓPEZ MAYA
SEGUNDO VICEPRESIDENTE:	DIP. SERGIO ERNESTO GARCÍA BASAURI
PRIMER SECRETARIO:	DIP. OLIVO MARTÍNEZ BORJA
SEGUNDO SECRETARIO:	DIP. IGNACIO PALACIOS ROBLEDO
PRIMER PROSECRETARIO:	DIP. SANTIAGO HERNÁNDEZ ROBLES
SEGUNDO PROSECRETARIO:	DIP. FELISA MONTAÑÉS RIVERA

Lo que hacemos de su conocimiento para los efectos procedentes, haciendo propia la ocasión para reiterarles las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

DIPUTADO OZIEL YUDICHE LARA

PRESIDENTE

DIP. OLIVO MARTÍNEZ BORJA **DIP. IGNACIO PALACIOS**

ROBLEDO

SECRETARIO

SECRETARIO

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Esta presidencia se da por enterada y realizará lo conducente.

Para presentar una iniciativa de modificación a la Ley de Régimen Patrimonial y de Servicio Público para Prohibir la Colocación de Publicidad Comercial en Beneficio de Empresas Mercantiles, de Personas Físicas y de Asociaciones Civiles, tiene el uso de la palabra la diputada Leticia Robles Colín, del Partido de la Revolución Democrática.

No se encuentra la diputada en el recinto, por consecuencia pasaremos al siguiente punto.

Para presentar una iniciativa de reformas y adiciones a la Ley del Medio Ambiente, tiene el uso de la palabra el diputado Arnold Ricalde de Jager, del Partido Verde Ecologista de México.

EL C. DIPUTADO ARNOLD RICALDE DE JAGER.- Gracias señora Presidenta.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.

C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, II LEGISLATURA

CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA PRESENTE:

Los que suscriben, Diputados y Diputadas de la II Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los Incisos j) y k) de la fracción V Base Primera, apartado C del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 42, fracción XIV, XV y el artículo 46, Fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; el artículo 10, fracción I; artículo 11, y artículo 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y los artículos 18, 19, 66, 67 y 114 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicitamos se turne

a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, para su dictamen y posterior discusión en el Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Ambiental del Distrito Federal, al tenor de lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es evidente que el crecimiento acelerado en el tamaño de la población durante el último lustro, ha incidido negativamente en las áreas verdes de la Ciudad de México, en tanto su superficie y deterioro, lo que provoca que durante los últimos años se hayan visto reducidas las áreas de esparcimiento de la sociedad que cada vez tienen que desplazarse a grandes distancias hacia las áreas verdes, lo que a su vez implica su sobreutilización y degradación más rápidamente.

En el Distrito Federal existen 5.66 metros cuadrados por habitante de áreas verdes, urbanas, lo que representa un déficit comparado con las normas internacionales, que están por arriba de los diez metros cuadrados por habitante y los 16 m²/hab. recomendados por la Organización de las Naciones Unidas.

Dentro de las áreas verdes del Distrito Federal actualmente están considerados los bosques, plazas, parques, deportivos, jardines, barrancas y zonas verdes de uso público que no están catalogadas como reservas. Asimismo, existe la categoría de Áreas Naturales Protegidas, mismas que se refieren a los espacios físicos naturales en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por actividades antropogénicas, o que requieren ser preservadas y restauradas, para su estructura y función para la recarga del acuífero y la preservación de la biodiversidad. Son áreas que por sus características ecogeográficas, contenido de especies, bienes y servicios ambientales y culturales que proporcionan a la población, hacen imprescindible su preservación.

Actualmente, existen 17 de estas áreas las cuales 9 son de competencia del gobierno federal y 8 del gobierno local, con un área aproximada de 8 mil 500 hectáreas, las cuales cada vez están sujetas a la presión de asentamientos humanos irregulares, cuya consecuencia es de todos conocido.

La mayoría de los parques nacionales se establecieron durante la administración del Presidente Lázaro Cárdenas del Río, con excepción del Desierto de los Leones, que data de 1917, el Cerro de la Estrella de 1948 y la reserva del Pedregal de San Ángel en 1984.

Los parques Lomas de Padierna, Molino de Belén y

Coyoacán han sido totalmente urbanizados; los de Cerro de la Estrella y Tepeyac han sido seriamente deforestados con la subsecuente degradación del suelo. La de Fuentes Brotantes de Tlalpan también ha sido fuertemente perturbada, quedando sólo pequeños parches de vegetación original. En consecuencia, ésto deja en condición aceptable sólo a los parques del Desierto de los Leones, Cumbres del Ajusco, Miguel Hidalgo y Costilla, y en menor medida, la Sierra de Guadalupe y la Sierra de Santa Catarina. También como ustedes saben, todos esos ya han sido invadidos.

Es importante señalar que la Cuenca del Valle de México ha perdido el 73% de sus bosques y el 99% de sus lagos; mientras que 71% del suelo total se encuentra en proceso de degradación avanzada. No obstante, los parques nacionales carecen de manejo adecuado, lo que limita su utilización integral y la determinación de áreas específicas para cada uso. Además, se requiere incrementar los proyectos de estudio de su flora y fauna y los estudios acerca de los métodos más adecuados de arborización y conservación de reservas en programas específicos de manejo y en el diseño de instrumentos que garanticen la sustentabilidad de los espacios verdes urbanos.

Lo anterior se vuelve indispensable, toda vez que en 1999 se suscribió un convenio con el gobierno federal por el cual se transfieren al gobierno del Distrito Federal la administración de 7 parques nacionales.

En la categoría de parques y jardines, se incluyen una gran cantidad de áreas con tamaños, formas y características muy distintos. Normalmente están constituidos por especies cultivadas de tipo arbóreo con arbustos, herbáceas ornamentales y cubresuelos. La mayoría de los jardines pertenece a una categoría donde la diversidad de especies varía desde espacios verdes con mínima diversidad, en perjuicio de la fauna que los ocupa y de la susceptibilidad a las plagas, hasta espacios diseñados con una mezcla excesiva y de estratos arbóreos.

Las glorietas y camellones poseen una amplia distribución en la ciudad, contribuyendo poco a modificar las condiciones ambientales locales y a su uso como áreas recreativas. Los espacios abiertos comprenden las áreas cubiertas de pasto, como centros deportivos, cementerios, lotes baldíos y tierras agrícolas no utilizadas.

La falta de planes de arborización y de ordenación de las áreas verdes hace suponer que su existencia esta amenazada a corto plazo por las necesidades de vivienda y servicios generadas por el crecimiento poblacional o simplemente por la erosión a que son sometidos los suelos. La poca disponibilidad de áreas verdes en la ciudad requiere de una respuesta legislativa.

Bajo el mismo marco de ideas, los conflictos ambientales locales han derivado conflictos políticos y sociales evidentemente magnificados, sin que se realicen bajo el espíritu de la correponsabilidad. La preservación del medio ambiente, no debe ni puede circunscribirse a decisiones meramente políticas toda vez que deben promoverse soluciones a estos conflictos en el marco de la legalidad que nos ofrece al vida en un estado de Derecho. El tema de la descentralización en materia de áreas verdes de la Ciudad debe considerarse desde el contexto constitucional hasta las disposiciones de la Ley Ambiental del Distrito Federal y las normas que de ella se derivan.

Las reformas a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente de 1996 estableció la concurrencia entre la federación, las entidades federativas y el Distrito Federal en materia ambiental, sin embargo, la Ley Ambiental vigente en el Distrito Federal limita la actuación de las delegaciones en áreas que legítimamente le competen. Además, se requiere redimensionar a lo largo de esta ley todo lo correspondiente a áreas naturales protegidas, las zonas intermedias de salvaguarda y en general todo el marco normativo de las áreas verdes.

En consecuencia, la iniciativa que hoy se presenta, considera reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley Ambiental en el siguiente sentido:

1) Considerar las áreas verdes, incluidas las áreas de valor ambiental como sujetas de utilidad pública.

2) Adicionar los conceptos de administración, áreas de valor ambiental y parques; reformar los conceptos vigentes de áreas naturales protegidas, suelo urbano, suelo de conservación y manejo; y derogar los conceptos de parques locales y parques urbanos;

3) Facultar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para expedir los decretos de áreas de valor ambiental; zonas de restauración ecológica y zonas intermedias de salvaguarda;

4) Facultar a la Secretaría de Medio Ambiente para cuidar, vigilar y administrar las áreas verdes de su competencia; administrar, coordinar y supervisar la operación de los zoológicos en el Distrito Federal; proponer la creación de áreas de valor ambiental y celebrar convenios con las delegaciones para la administración y conservación de las áreas naturales protegidas de su competencia;

5) Dar atribuciones a las delegaciones para proponer y opinar respecto del establecimiento de áreas de valor ambiental; construir, rehabilitar, conservar, administrar y vigilar las áreas verdes de su competencia; participar conjuntamente con la Secretaría en la administración, manejo y vigilancia de los bosques urbanos; y celebrar

convenios con el Gobierno del Distrito Federal para la administración de áreas naturales protegidas.

6) Establecer criterios que deberán considerar los programas de desarrollo urbano; así como para la conservación y restauración de las áreas naturales protegidas, la biodiversidad y el suelo de conservación; y la disposición que en los programas de forestación, reforestación, restauración o aprovechamiento de la flora y fauna, se procurará la conservación y el desarrollo de las especies nativas del Distrito Federal;

7) La Secretaría será la facultada para el cuidado, vigilancia y administración de las áreas naturales protegidas, las áreas de valor ambiental y las áreas verdes de su competencia, aunadas a aquellas que con la ley vigente correspondían al Jefe de Gobierno establecidas en el artículo 86.

8) El capítulo de áreas verdes se reforma en el sentido de establecer las categorías de dichas áreas correspondiendo a las delegaciones la construcción, rehabilitación, administración, conservación, protección, restauración, fomento y vigilancia de los parques y jardines; las plazas jardinadas o arboladas, las jardineras; las zonas con cubierta vegetal en vías públicas y alamedas y arboledas, mientras que el resto de las áreas verdes competen a la Secretaría;

9) Se faculta a las delegaciones a celebrar convenios con vecinos de las áreas verdes para que participen en su cuidado y mantenimiento y se establezca la disposición de que los parques, jardines, alamedas y arboledas o áreas análogas no podrán ser alteradas en su superficie o ser sujetas a cambio de uso de suelo y queda prohibida la construcción de infraestructura, con excepción de aquella necesaria para su cuidado, para el fomento cultural y educación ambiental o equipamiento urbano.

10) Crear el inventario general de las áreas verdes del Distrito Federal.

11) Se crea un capítulo relacionado a las Áreas de Valor Ambiental, el cual establece sus categorías: bosques urbanos y barrancas perturbadas, las cuales se establecen mediante decreto del Jefe de Gobierno. Su administración, conservación, manejo y vigilancia de las áreas de valor ambiental corresponden a la Secretaría conjuntamente con las Delegaciones correspondientes, cuando se trate de Bosques Urbanos, mediante la suscripción de un convenio y acuerdo entre dichas autoridades. Para la adecuada aplicación de este régimen conjunto se constituirá un Comité Técnico Consultivo, el cual se integrará con tres representantes de la Secretaría y tres de la delegación correspondiente, así como un representante del sector académico, especialista en ciencias ambientales y un representante del sector social

con la reconocida trayectoria en el medio ambiente, así como el Procurador Ambiental y de Ordenamiento Territorial, quien lo presidirá y tendrá el voto de calidad.

El Comité tiene la facultad de dar seguimiento a los convenios de colaboración para administrar los bosques urbanos, aprobar el destino y distribución de los recursos autogenerados, aprobar los programas anuales para el uso de espacios e infraestructura; manejar la bitácora del uso de los espacios y aprobar los eventos no calendarizados en el programa anual y dirimir las controversias que se susciten entre la Secretaría y la delegación correspondiente.

Se establecen las atribuciones que tendrá tanto la Secretaría como las delegaciones en cuanto a los bosques urbanos, la creación de un fideicomiso para los recursos autogenerados.

La Secretaría tendrá la facultad de expedir autorizaciones para la realización de actividades culturales, recreativas, deportivas, turísticas y análogas de carácter temporal mientras que la delegación podrá expedir las autorizaciones a que se refiere este artículo, cuando así se haya pactado en los convenios celebrados con la Secretaría.

Asimismo, las prohibiciones que establece la ley para las áreas naturales protegidas son aplicables a las áreas de valor ambiental, además de la prohibición para el aprovechamiento de recursos naturales, con excepción de los casos que determine el reglamento respectivo.

12) Se elimina la disposición que establecía la competencia de las áreas naturales protegidas, ya que sin justificación suficiente otorgaba a las delegaciones las ubicadas en suelo urbano y a la Secretaría aquellas en suelo de conservación.

13) Se derogan las categorías de reserva biológica y de parque urbano como áreas naturales protegidas y se adiciona la nueva categoría de reserva ecológica comunitaria.

14) Se definen las categorías de áreas naturales protegidas de competencia del Distrito Federal, las actividades que podrán realizarse en ellas, así como las prohibiciones correspondientes, y se establecen los criterios mínimos que deberán ser considerados para el establecimiento de áreas naturales protegidas.

15) Se faculta a las delegaciones para participar en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas de restauración de zonas afectadas.

16) Se adiciona la disposición que para el derribo, poda o trasplante de árboles ubicados en bienes de dominio público o privado se requiere la autorización de la Delegación o la Secretaría, según su ámbito de

competencia, así como que toda persona que derribe un árbol en la vía pública.

17) Finalmente, la Secretaría o las Delegaciones propondrán al Jefe de Gobierno el establecimiento de zonas intermedias de salvaguarda para prevenir y controlar los riesgos ambientales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los dispuesto por los incisos j) y k) de la fracción V Base Primera, apartado C. del Artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 42 fracciones, XIV y XV y el Artículo 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; el Artículo 10 fracción I, Artículo 11 y Artículo 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y los artículos 18, 19, 66, 67 y 114 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicitamos se turne a la **Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica**, para su dictamen y posterior discusión en el Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa.

**Iniciativa de Decreto por el que se Reforman,
Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Ley
Ambiental del Distrito Federal**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman la fracción IV del artículo 1°, la fracción V del artículo 2°, las fracciones II y III del artículo 3°; se reforman el proemio del artículo 5° y los conceptos de ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, MANEJO, SUELO URBANO Y SUELO DE CONSERVACIÓN, se adicionan los conceptos de ADMINISTRACIÓN, AREAS DE VALOR AMBIENTAL, PARQUES Y ZONAS DE RECARGA DE MANTOS ACUÍFEROS y se derogan los conceptos de PARQUES LOCALES Y PARQUES URBANOS del mismo artículo; se reforma la fracción IX del artículo 8°; se adicionan las fracciones XIV Bis, XIV Bis 1, XIV Bis 2 y XIV Bis 3 y se reforma la fracción XIV del Artículo 9°; se reforman las fracciones I y II y se adiciona la fracción II Bis del artículo 10; se adiciona el Artículo 27 Bis; se reforman la fracción III, el inciso a) de la fracción IV y el segundo párrafo del artículo 46; se reforman los artículos 52, 55, segundo párrafo del 76 y el artículo 85; se reforman el proemio del artículo 86 y sus fracciones I y IV y se adiciona un segundo párrafo al mismo artículo; se reforma el artículo 87 y se adicionan los artículos 88 Bis, 88 Bis 1 y 88 Bis 2; se reforma el segundo párrafo del artículo 89; se adiciona el capítulo II Bis Áreas de Valor Ambiental; y se adicionan los artículos 90 Bis, 90 Bis 1, 90 Bis 2, 90 Bis 3, 90 Bis 4, 90 Bis 5, 90 Bis 6, 90 Bis 7, 90 Bis 8, 90 Bis 9, 90 Bis 10, 90 Bis 11, 90 Bis 12, 90 Bis 13, 90 Bis 14, 90 Bis 15, 90 Bis 16, y 90 Bis 17; se reforma el Artículo 91; se reforma el proemio del artículo 92, se derogan las fracciones I y VI, se reforma

la fracción VII y se adiciona la fracción VIII del mismo artículo; se adicionan los artículos 92 Bis, 92 Bis 1, 92 Bis 2, 92 Bis 3, 92 Bis 4, 92 Bis 5, 93 Bis, 93 Bis 1, 93 Bis 2 y un segundo párrafo al artículo 95; se reforman el segundo párrafo del artículo 115 y los artículos 118 y 119; y se adiciona el artículo 181 Bis, todos de la Ley Ambiental del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1°. La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto:

IV.- Regular las áreas verdes, y el establecimiento de áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas de competencia del Distrito Federal, así como manejar y vigilar aquellas cuya administración se asuma por convenio con la Federación, estados o municipios;

Artículo 2°. Esta Ley se aplicará en el territorio del Distrito Federal en los siguientes casos:

V.- En la protección y preservación de la flora y fauna en las áreas verdes, áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas y en el suelo de conservación competencia del Distrito Federal; y

Artículo 3°. Se consideran de utilidad pública:

II.- El establecimiento, protección, preservación restauración y mejoramiento de las áreas verdes, áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas de competencia del Distrito Federal; del suelo de conservación y de las zonas de restauración ecológica, para la preservación de los ecosistemas y elementos naturales;

III.- El establecimiento de zonas intermedias de salvaguarda; las áreas de producción agropecuaria, y la zona federal de las barrancas, humedales, vasos de presas, cueros y corrientes de aguas;

Artículo 5°. Para los efectos de esta Ley, se estará a las definiciones de conceptos que se contienen en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley de Aguas Nacionales y la Ley Forestal, así como las siguientes:

ADMINISTRACIÓN: La planeación, instrumentación, promoción, ejecución, control y evaluación de las acciones que en el ámbito público y en materia de protección, preservación, restauración y desarrollo se realicen en las áreas verdes, áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas, así como la coordinación de la investigación científica, monitoreo ambiental, capacitación y asesoría

técnica que respecto a dichas áreas y sus elementos se lleven a cabo;

ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS: Los espacios físicos naturales en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por actividades antropogénicas, o que requieren ser preservadas y restauradas, por su estructura y función para la recarga del acuífero y la preservación de la biodiversidad. Son áreas que por sus características ecogeográficas, contenido de especies, bienes y servicios ambientales y culturales que proporcionan a la población hacen imprescindible su preservación;

ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL: Las áreas verdes en donde los ambientes originales han sido modificados por las actividades antropogénicas y que requieren ser restauradas o preservadas, en función de que aún mantienen ciertas características biofísicas y escénicas, las cuales les permiten contribuir a mantener la calidad ambiental de la Ciudad;

MANEJO: Conjunto de actividades que incluyen, tratándose de recursos naturales, la extracción, utilización, explotación, aprovechamiento, administración, preservación, restauración, desarrollo, mantenimiento y vigilancia; o tratándose de materiales o residuos, el almacenamiento, recolección, transporte, alojamiento, reuso, tratamiento, reciclaje, incineración y disposición final;

PARQUES: Las áreas verdes o espacios abiertos jardinados de uso público, ubicados dentro de suelo urbano o dentro de los límites administrativos de la zona urbana de los centros de población y poblados rurales en suelo de preservación, que contribuyen a mantener el equilibrio ecológico dentro de las demarcaciones en que se localizan, y que ofrecen fundamentalmente espacios recreativos para sus habitantes;

PARQUES LOCALES: Se deroga

PARQUES URBANOS: Se deroga

SUELO URBANO: La clasificación establecida en la fracción I del artículo 30 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, incluidas las áreas verdes dentro de los límites administrativos de la zona urbana de los centros de población y poblados rurales localizados en suelo de conservación que establece el programa general de ordenamiento ecológico;

SUELO DE CONSERVACIÓN: La clasificación establecida en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal;

ZONAS DE RECARGA DE MANTOS ACUÍFEROS: Las zonas en predios no construidos que por su ubicación reciben una precipitación pluvial superior a la media para el Distrito Federal y que por las características de suelo y subsuelo son permeables para la captación de agua de lluvia que contribuye a la recarga de los mantos acuíferos, y que no estén consideradas dentro de otras categorías de área verde que esta Ley establece.

TÍTULO SEGUNDO DE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES

Artículo 8°. Corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en materia ambiental, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

IX.- Expedir los decretos que establezcan áreas de valor ambiental, zonas de restauración ecológica, zonas intermedias de salvaguarda y áreas naturales protegidas de jurisdicción del Distrito Federal;

Artículo 9°. Corresponde a la Secretaría... :

XIV.- Proponer la creación de áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas, así como regularlas, vigilarlas y administrarlas en los términos de esta Ley, a fin de lograr la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales presentes en dichas áreas;

XIV Bis.- Celebrar convenios con las delegaciones para que éstas se encarguen de la administración y preservación de las áreas naturales protegidas de competencia de la Secretaría;

XIV Bis 1.- Formular y conducir la política de la flora y fauna silvestres en el ámbito de competencia del Distrito Federal, así como ejercer las atribuciones federales que sean objeto de convenio;

XIV Bis 2.- Administrar los zoológicos del Distrito Federal, usar y aprovechar su infraestructura de servicios y supervisar la operación y funcionamiento de los mismos como centros de investigación, educación, cultura, recreación y esparcimiento para la población;

XIV Bis 3.- Expedir las órdenes de inspección y demás documentación necesaria para verificar el cumplimiento de la legislación ambiental de su competencia, en zoológicos y demás centros de exhibición y/o comercio de especies animales, así como ordenar las medidas de seguridad que corresponda y sustanciar el procedimiento administrativo hasta su resolución; y

XV a XLVII.- ...

Artículo 10.- Corresponde a cada una de las delegaciones del Distrito Federal:

I.- Proponer y opinar, según el caso, respecto del establecimiento de áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas dentro de su demarcación territorial, y participar en su vigilancia;

II.- Participar conjuntamente con la Secretaría, en la administración, manejo y vigilancia de los Bosques Urbanos bajo el régimen establecido en esta Ley;

II Bis.- Celebrar convenios con el gobierno del Distrito Federal para la administración y preservación de las áreas naturales protegidas, los recursos naturales y la biodiversidad;

III a VI.- ...

TÍTULO TERCERO

DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

CAPÍTULO III

PLANEACIÓN DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Artículo 27 Bis.- *En el Distrito Federal, los programas de desarrollo urbano se elaborarán atendiendo, además de las disposiciones jurídicas aplicables, los siguientes elementos:*

I.- El cumplimiento y observancia del Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal;

II.- El cuidado de la proporción que debe existir entre las áreas verdes y las edificaciones destinadas a habitación, los servicios y en general otras actividades, siendo responsabilidad de las autoridades y de los habitantes del Distrito Federal la forestación y reforestación;

III.- La conservación de las áreas de uso agropecuario y forestal, evitando su fraccionamiento para fines de desarrollo urbano;

IV.- La integración de inmuebles de alto valor histórico, arquitectónico y cultural con áreas verdes y áreas de valor ambiental;

V.- La compatibilidad para crear zonas habitacionales en torno a centros industriales; y

VI.- La preservación de las áreas verdes existentes, evitando ocuparlas con obras o instalaciones que se contrapongan a su función.

CAPÍTULO VI

EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL

Artículo 46.- *Las personas...*

I.-

II.-

III.- Obras y actividades que pretendan realizarse en áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas de competencia del Distrito Federal;

IV.- Obras y actividades dentro de suelo urbano en los siguientes casos:

a) Las que colinden con áreas de valor ambiental, áreas naturales protegidas, suelo de conservación o con vegetación acuática;

b)

c)

El reglamento de la presente Ley y, en su caso, los acuerdos administrativos correspondientes precisarán, respecto del listado anterior, los casos y modalidades para la presentación de las manifestaciones de impacto ambiental y riesgo, así como la determinación de las obras o actividades que, no obstante estar previstas en los supuestos a que se refiere este artículo, por su ubicación, dimensiones, características o alcances no produzcan impactos ambientales significativos o no causen o puedan causar riesgos, y que por lo tanto no deban sujetarse al procedimiento de evaluación del impacto ambiental previsto en este ordenamiento.

Artículo 52.- *Al realizar la evaluación del impacto ambiental, la autoridad se ajustará, entre otros aspectos, a los programas de ordenamiento ecológico del territorio; a los programas de desarrollo urbano; a las declaratorias de áreas de valor ambiental y de áreas naturales protegidas y sus programas de manejo; a las normas aplicables y las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.*

Artículo 55.- *Las obras o actividades a que se refiere el artículo 46 que por su ubicación, dimensiones, características o alcances no produzcan impactos ambientales significativos, o no causen desequilibrios ecológicos, ni rebasen los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas referidas a la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, no estarán sujetas a la evaluación de impacto ambiental. En estos casos, el responsable de la obra o actividad deberá presentar a la Delegación el documento denominado informe preventivo, en los supuestos establecidos en el reglamento, obvie, determinar las obras o actividades de que se trate requieran la presentación de una manifestación de impacto ambiental, previo de iniciar la obra o actividad.*

Artículo 76.- *La Secretaría...*

En dicho Sistema se integrarán, entre otros aspectos, información de los mecanismos y resultados obtenidos del monitoreo de la calidad del aire, del agua y del suelo; de las áreas verdes, áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas; del ordenamiento ecológico del territorio, así como la información relativa a emisiones atmosféricas, descargas de aguas residuales y residuos no peligrosos, y la correspondiente a los registros, programas y acciones que se realicen para la preservación del ambiente, protección ecológica y restauración del equilibrio ecológico.

La Secretaría y las Delegaciones, ...

**TÍTULO CUARTO
DE LA PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y
APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS
RECURSOS NATURALES.**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 85.- *Para la protección, restauración, preservación y aprovechamiento sustentable de la biodiversidad, los recursos naturales y el suelo de conservación, así como el establecimiento, rehabilitación, protección y preservación de las áreas naturales protegidas se considerarán, por lo menos, los siguientes criterios:*

I.- En los programas y actividades de restauración, reforestación o forestación, en su caso, así como de aprovechamiento de la vida silvestre, se protegerán especialmente las especies nativas y aquellas que se encuentren en riesgo de acuerdo a la normatividad aplicable;

II.- Para evitar el deterioro de la biodiversidad, no se permitirá el uso de especies que no sean nativas del lugar;

III.- En la restauración o rehabilitación de las áreas naturales protegidas, o en la protección de barrancas, no podrán ser alterados en forma definitiva los cauces naturales y escurrimientos temporales o permanentes;

IV.- Durante el desarrollo de obras o actividades de cualquier tipo, se evitará la pérdida o erosión del suelo y el deterioro de la calidad del agua;

V.- En los sitios a proteger, se procurará el rescate del conocimiento tradicional, con relación al uso y manejo de los recursos naturales, y

VI.- Se promoverá la participación de vecinos, comunidades, pueblos indígenas y población en general, en los programas y acciones para el establecimiento, cuidado y vigilancia de las áreas naturales protegidas.

Los programas y actividades de forestación, reforestación, restauración o aprovechamiento de la flora y fauna, procurarán la preservación y el desarrollo de las especies nativas del Distrito Federal. El uso o aprovechamiento de los elementos naturales se sujetarán a los criterios de sustentabilidad que permitan garantizar la subsistencia de las especies sin ponerlas en riesgo de extinción y permitiendo su regeneración en la cantidad y calidad necesarias para no alterar el equilibrio ecológico.

Artículo 86.- *Para la preservación, manejo, aprovechamiento sustentable y restauración de los recursos naturales, la Secretaría tendrá las siguientes facultades:*

I.- El cuidado, administración y vigilancia de las áreas naturales protegidas, áreas de valor ambiental y áreas verdes de su competencia;

II.- ...

III.- ...

IV.- El ejercicio de las acciones administrativas que correspondan en los casos de invasión de áreas verdes, áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas de su competencia y, en general, de suelo de conservación; y

V.- ...

Compete a las delegaciones conforme a lo previsto en esta Ley y demás disposiciones legales aplicables, el ejercicio de las acciones administrativas que procedan en los casos de invasión de áreas verdes de su competencia, así como de las que corresponden a la Secretaría previa la celebración del convenio respectivo.

El reglamento determinará los lineamientos para la ejecución de las acciones administrativas derivadas de la invasión de áreas verdes, áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas, así como en predios del dominio público y privado en suelo de conservación.

**CAPÍTULO II
ÁREAS VERDES**

Artículo 87.- *Para los efectos de esta Ley se consideran áreas verdes:*

I.- Parques y jardines;

II.- Plazas jardinadas o arboladas;

III.- Jardineras;

IV.- Zonas con cualquier cubierta vegetal en la vía pública;

V.- Alamedas y arboledas;

VI.- Promontorios, cerros, colinas, elevaciones y depresiones orográficas, pastizales naturales y áreas rurales de producción forestal, agroindustrial o que presten servicios ecoturísticos;

VII.- Barrancas;

VIII.- Zonas de recarga de mantos acuíferos; y

IX.- Las demás áreas análogas.

Corresponde a las Delegaciones la construcción, rehabilitación, administración, preservación, protección, restauración, fomento y vigilancia de las áreas verdes establecidas en las fracciones I a la V del párrafo anterior, y a la Secretaría el ejercicio de las acciones antes mencionadas cuando se trate de las áreas previstas en las fracciones VI a la IX siempre y cuando no estén ubicadas dentro de los límites administrativos de la zona urbana de los centros de población y poblados rurales de las delegaciones localizados en suelo de conservación, mismas que se consideran competencia de las delegaciones, así como cuando se trate de los recursos forestales, evitando su erosión y deterioro ecológico con el fin de mejorar el ambiente y la calidad de vida de toda persona en el Distrito Federal, de conformidad con los criterios, lineamientos y normatividad que para tal efecto expida la propia Secretaría.

La Secretaría podrá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda el establecimiento de áreas verdes de su competencia en los programas de desarrollo urbano.

Las Delegaciones procurarán el incremento de áreas verdes de su competencia, en proporción equilibrada con los usos de suelo distintos a áreas verdes, espacios abiertos y jardizados o en suelo de conservación existentes en su demarcación territorial, incorporados a los programas delegacionales de desarrollo urbano.

Artículo 88 Bis.- Las delegaciones podrán celebrar convenios con los vecinos de las áreas verdes de su competencia, para que participen en su cuidado y mantenimiento, así como en la ejecución de programas y acciones de forestación, reforestación y mecanismos de financiamiento.

Artículo 88 Bis 1.- Las áreas verdes bajo las categorías de parques, jardines, alamedas y arboledas o áreas análogas, establecidas en los programas de desarrollo urbano, no podrán ser alteradas en su superficie o ser sujetas a cambio de uso de suelo, y queda prohibida la construcción de infraestructura, con excepción de aquella necesaria para su cuidado, para el fomento cultural y educación

ambiental.

Artículo 88 Bis 2.- La Secretaría establecerá el Inventario General de las Áreas Verdes del Distrito Federal, con la finalidad de conocer, proteger y preservar dichas áreas, así como para proponer a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y a las delegaciones, según su competencia, el incremento de dichas áreas en zonas donde se requiera, el cual deberá contener, por lo menos:

I.- La ubicación y superficie;

II.- Los tipos de área verde;

III.- Las especies que la conforman;

IV.- Las zonas en las cuales se considera establecer nuevas áreas verdes; y

V.- Las demás que establezca el Reglamento.

Las delegaciones llevarán el inventario de áreas verdes de su competencia en su demarcación territorial, en los términos establecidos en el párrafo anterior y lo harán del conocimiento de la Secretaría para su integración en el inventario general al que se refiere el presente artículo, proporcionando semestralmente las actualizaciones correspondientes, en los términos del Reglamento, dicho inventario formará parte del Sistema de Información Ambiental del Distrito Federal.

Artículo 89.- Todos los ...

La remoción o retiro de árboles dentro de las áreas verdes requerirá autorización de la delegación correspondiente cuando se trate de aquellas establecidas en las fracciones I a V del artículo 87 de la presente Ley y a la Secretaría, cuando se trate de las comprendidas en las fracciones VI a IX del mismo artículo, y a ambas autoridades, en el marco de sus respectivas competencias, cuando se trate de bienes del dominio privado, observando lo previsto en el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, los programas de desarrollo urbano y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Capítulo II Bis **Áreas de Valor Ambiental**

Artículo 90 Bis.- Las categorías de áreas de valor ambiental de competencia del Distrito Federal, son:

I.- Bosques Urbanos, y

II.- Barrancas perturbadas.

Artículo 90 Bis 1.- Los bosques urbanos son las áreas de valor ambiental que se localizan en suelo urbano, en

las que predominan especies de flora arbórea y arbustiva y se distribuyen otras especies de vida silvestre asociadas, representativas de la diversidad biológica, así como especies introducidas para mejorar su valor ambiental, estético, científico, educativo, recreativo, histórico o turístico, o bien, por otras razones análogas de interés general, cuya extensión y características contribuyen a mantener la calidad del ambiente en la Ciudad.

Artículo 90 Bis 2.- Las barrancas perturbadas son aquellas que presentan deterioros ambientales por el impacto urbano y los asentamientos humanos, y que requieren ser restauradas y preservadas.

Artículo 90 Bis 3.- Las áreas de valor ambiental se establecerán mediante decreto del Jefe de Gobierno, el cual deberá contener, además de los requisitos establecidos en las fracciones II, IV y VI del artículo 94 de esta Ley, los siguientes:

I.- La categoría de área de valor ambiental que se constituye, así como la finalidad y objetivos de su declaratoria,

II.- Limitaciones y modalidades al uso del suelo y destinos, así como, en su caso, los lineamientos para el manejo de los recursos naturales del área;

III.- Los responsables de su manejo, y

IV.- La determinación y especificación de los elementos naturales y la biodiversidad que pretenda restaurarse, rehabilitarse, o conservarse.

Para decretar barrancas perturbadas, además de las disposiciones anteriores, se requiere de un diagnóstico ecológico que determine el deterioro ambiental, elaborado por la Secretaría.

La Secretaría solicitará la opinión de las delegaciones correspondientes, previo a la expedición de la declaratoria de un área de valor ambiental.

Artículo 90 Bis 4.- En el establecimiento, administración, manejo y vigilancia de las áreas de valor ambiental se aplicarán, en lo conducente, las disposiciones establecidas en el Capítulo relativo a las áreas naturales protegidas de la presente Ley.

Artículo 90 Bis 5.- Los programas de manejo de las áreas de valor ambiental que elabore la Secretaría, con la participación de la o las delegaciones correspondientes y demás participantes que determine el reglamento, deberán de contener, además de los requisitos establecidos en las fracciones II, V, VI y VII del artículo 95 de esta Ley, los siguientes:

I.- Las características físicas, biológicas, culturales,

sociales, recreativas y económicas del área;

II.- La regulación del uso del suelo y, en su caso, del manejo de recursos naturales y de la realización de actividades en el área, y

III.- Las acciones a realizar en el corto, mediano y largo plazos para la restauración, rehabilitación y preservación del área.

Artículo 90 Bis 6.- La administración, preservación, manejo y vigilancia de las áreas de valor ambiental corresponde a la Secretaría, conjuntamente con la o las delegaciones en cuya demarcación territorial se ubiquen, cuando se trate de bosques urbanos, en los términos de lo previsto en esta Ley y de conformidad con la declaratoria, el programa de manejo y el convenio administrativo que al efecto se expidan.

La Secretaría podrá suscribir convenios o acuerdos con las delegaciones para la administración, manejo y vigilancia de las barrancas perturbadas.

Artículo 90 Bis 7.- La aplicación del régimen de administración y preservación conjunta, a que se refiere el artículo anterior, quedará sujeto a lo previsto en el presente Capítulo y a la celebración de los convenios de colaboración que al efecto se celebren entre la Secretaría y las delegaciones, mismos que se sujetarán a las siguientes bases:

I.- Definir con precisión las materias y actividades que constituyan el objeto del convenio;

II.- Establecer la congruencia entre el propósito de los convenios y la normatividad ambiental y de desarrollo urbano, así como con los criterios establecidos dentro del programa de manejo de cada bosque;

III.- Describir los bienes y recursos que aporten las partes, estableciendo cual será su destino específico y su forma de administración;

IV.- Especificar la vigencia del convenio, sus formas de terminación y de solución de controversias, y en su caso de prórroga;

V.- Fomentar la participación pública y social en el mantenimiento y preservación del los bosques urbanos;

VI.- Establecer las causas de incumplimiento y rescisión de los mismos, así como las sanciones pecuniarias aplicables;

VII.- Determinar los mecanismos de solución de controversias y las reglas de interpretación de los convenios;

VIII.- Definir el órgano u órganos responsables, que llevarán a cabo las acciones que resulten de los convenios, y

IX.- Contener las demás estipulaciones que las partes consideren necesarias para el correcto cumplimiento del convenio.

Los convenios administrativos deberán de ser celebrados por la Secretaría, a solicitud de la delegación o delegaciones correspondientes.

Artículo 90 Bis 8.- Para la adecuada aplicación del régimen de administración conjunta de los bosques urbanos, se constituirá un Comité Técnico Consultivo el cual se integrará con tres representantes de la Secretaría, tres de la delegación correspondiente y el Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, quien lo presidirá y tendrá el voto de calidad. Asimismo, contará con los miembros siguientes, los cuales serán designados a satisfacción de las partes antes mencionadas:

I.- Un representante del sector académico, especialista en ciencias ambientales; y

II.- Un representante del sector social, con reconocida trayectoria en el medio ambiental.

Artículo 90 Bis 9.- El Comité Técnico Consultivo tendrá las siguientes funciones:

I.- Dar seguimiento a los convenios de colaboración para la administración de los bosques urbanos;

II.- Aprobar el destino y distribución de los recursos autogenerados en los bosques;

III.- Aprobar los programas anuales para el uso de los espacios e infraestructura de los bosques urbanos;

IV.- Manejar la bitácora del uso de los espacios, así como aprobar los eventos no calendarizados en el programa anual, y

V.- Dirimir las controversias que se susciten entre la Secretaría y la delegación correspondiente, con motivo de la administración de los bosques urbanos.

En el ejercicio de sus funciones el Comité deberá de observar lo dispuesto en esta Ley, la declaratoria y el programa de manejo respectivo.

Artículo 90 Bis 10.- La Secretaría, tratándose de las áreas de valor ambiental, tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Expedir la normatividad para la administración, preservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de las áreas;

II.- Diseñar, establecer y promover las políticas y programas generales en materia de restauración, rehabilitación, preservación, aprovechamiento e investigación de las áreas;

III.- Formular y aplicar los programas de manejo de las áreas, para planificar y regular las actividades relacionadas con la protección de los recursos naturales, el incremento de la flora y la fauna, la preservación de los ecosistemas y de sus elementos, así como la investigación, educación ambiental, turismo, cultura y recreación;

IV.- Fomentar el enriquecimiento de la cultura ambiental de la población, para proteger los entornos naturales, monumentos, vestigios arqueológicos, sitios con valor histórico y artístico;

V.- Expedir las autorizaciones que le sean solicitadas, por terceros, para la realización de las actividades a que se refiere el artículo 90 Bis 13, dentro de los bosques urbanos, en los términos de esta Ley y el reglamento respectivo, con excepción de aquéllas que sean de la competencia de la Federación;

VI.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones que rijan la administración, operación y mantenimiento de las áreas;

VII.- Denunciar ante las autoridades competentes aquellos actos que se cometan dentro de las áreas de valor ambiental y que puedan ser constitutivos de delitos o faltas administrativas, de conformidad a las disposiciones jurídicas correspondientes; así como coadyuvar con dichas autoridades en el seguimiento y desahogo de las mismas, y

VIII.- Solicitar a las autoridades competentes la revocación y/o cancelación de las licencias de funcionamiento, declaraciones de apertura, autorizaciones o permisos administrativos, por daños ocasionados a la infraestructura o a los servicios ambientales que proporcionan las áreas, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 90 Bis II.- Para el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente Capítulo, tratándose de los Bosques Urbanos, las delegaciones tendrán las siguientes atribuciones:

I.- Prestar los servicios urbanos correspondientes a los espacios e infraestructura pública de los bosques, tales como drenaje, mantenimiento de la red hidráulica, bacheo, balizamiento, alumbrado, suministro de agua potable y

limpieza de la vía pública;

II.- Participar en la administración y aprovechamiento de los espacios de uso público de los bosques urbanos para llevar a cabo eventos de carácter cultural, deportivo, ecológico o recreativo, de acuerdo con lo establecido en este Capítulo y en el marco de un convenio de colaboración que se suscriba entre la Delegación respectiva y la Secretaría, en el cual se establezcan, entre otros elementos, el programa anual, los montos, calendarios, responsabilidades y lineamientos a observarse, en apego a la normatividad vigente y a los criterios previstos en el programa de manejo de los bosques urbanos;

III.- Expedir las autorizaciones que le sean solicitadas, por terceros, para la realización de las actividades a que se refiere el artículo 90 Bis 13, en los términos del convenio administrativo que al efecto celebren con la Secretaría, y de acuerdo a lo previsto en esta Ley y el reglamento respectivo;

IV.- Administrar y regular el comercio en la vía pública, en los términos de sus facultades y conforme a la normatividad aplicable, así como a los lineamientos que establezca el programa de manejo respectivo;

V.- Participar en la administración de la infraestructura instalada en los bosques urbanos, con fines deportivos, recreativos y de esparcimiento, conforme a los convenios que para tal efecto celebren con la Secretaría, y

VI.- Coadyuvar en la vigilancia del cumplimiento de la normatividad aplicable a los bosques urbanos.

Artículo 90 Bis 12.- La recaudación y administración de los recursos obtenidos por la realización de las actividades previstas en este Capítulo, así como de los provenientes de los recursos autogenerados por los bosques urbanos, ingresarán a un fideicomiso que se constituirá al efecto por la Secretaría, los cuales deberán destinarse para el mejoramiento del bosque urbano de que se trate, de acuerdo a lo establecido por el Comité Técnico Consultivo y en apego a la normatividad vigente, así como a los criterios que se determinen en el programa de manejo respectivo.

Para los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se entiende como recursos autogenerados, entre otros, los recursos provenientes de la venta de artículos alusivos al lugar, y del uso de estacionamientos, lanchas, cabañas, balnearios, trenes y sanitarios.

Artículo 90 Bis 13.- La Secretaría tendrá la facultad de expedir las autorizaciones respectivas para la realización de actividades culturales, recreativas, deportivas, turísticas y demás de naturaleza análoga, de carácter temporal, que impliquen el uso o aprovechamiento de las

instalaciones o espacios de los bosques urbanos, exceptuando aquellas de competencia de la Federación, así como las correspondientes a otras dependencias del Gobierno del Distrito Federal.

Las delegaciones podrán expedir las autorizaciones a que se refiere este artículo, cuando así se haya pactado en los convenios administrativos que al efecto celebren con la Secretaría.

Para el caso de los permisos administrativos temporales revocables para el uso, aprovechamiento o creación del patrimonio inmobiliario dentro de las áreas de valor ambiental, éstos serán expedidos por la autoridad competente del Gobierno del Distrito Federal, con apego a la ley de la materia y previa consulta u opinión técnica de la Secretaría y de la delegación o delegaciones correspondientes, observando además lo dispuesto en el decreto de creación y el programa de manejo del área correspondiente.

Artículo 90 Bis 14.- Para efectos de lo dispuesto en el presente Capítulo, dentro de los bosques urbanos se podrán realizar los siguientes eventos:

I.- Eventos promovidos por terceros. Estos pueden ser culturales, recreativos, deportivos, turísticos y promocionales o comerciales, con fines lucrativos.

II.- Eventos internos de la delegación o la Secretaría. Estos pueden ser informativos, reuniones de trabajo, premiaciones y/o reconocimiento, sin fines lucrativos, y

III.- Eventos promovidos por la delegación o la Secretaría, de carácter cultural, deportivo, recreativo y/o turístico, sin fines lucrativos.

Para la realización de los eventos a que se refiere este artículo, la Secretaría y la delegación elaborarán de común acuerdo un programa anual, el cual se someterá a la aprobación del Comité Técnico Consultivo en los términos previstos en este Capítulo.

Artículo 90 Bis 15.- En el caso de que los eventos antes mencionados no se encuentren incluidos en el programa anual, los promotores del evento se deberán sujetar a las siguientes disposiciones:

I.- Para los eventos de tipo administrativo internos de la propia delegación o de la Secretaría, sin fines lucrativos, darán aviso al Comité Técnico Consultivo con 5 días hábiles de anticipación a la celebración del mismo;

II.- Para el caso de eventos culturales, deportivos, recreativos o turísticos, promovidos por la delegación o la Secretaría, deberán avisar al Comité Técnico Consultivo

con 10 días hábiles de anticipación a la celebración del mismo, y

III.- Para los eventos promovidos por terceros, éstos podrán ser autorizados por la Secretaría o la delegación, sujetándose al convenio previamente establecido por ambas partes, de conformidad con el decreto de creación del bosque urbano y el programa de manejo correspondiente.

Artículo 90 Bis 16.- En cualquier caso, para la realización de los eventos previstos en los dos artículos anteriores, el promotor deberá acompañar a su escrito una cédula descriptiva, con los siguientes requisitos:

I.- Descripción y tipo del evento;

II.- Responsable directo;

III.- Relación del personal que intervendrá en la organización y realización del evento;

IV.- Características y tiempo de montaje y desmontaje,

V.- Lugar solicitado;

VI.- Horario y número de asistentes

VII.- Croquis de espacio a utilizar

VIII.- Número de vehículos;

IX.- Requerimientos técnicos, materiales y logísticos para su realización;

X.- Posibles efectos negativos en el ambiente y medidas preventivas aplicables, y

XI.- Las medidas para el manejo de los residuos que se generen.

Cuando se trate de eventos realizados por la delegación o la Secretaría, la cédula se remitirá únicamente para opinión y observaciones del Comité Técnico Consultivo, y cuando se trate de particulares la misma se acompañará a la solicitud respectiva para su aprobación por la autoridad encargada, a fin de que, en su caso, se expida la autorización correspondiente.

En el caso de que el Comité realice observaciones a la cédula, éstas deberán de subsanarse antes de la realización del evento.

Artículo 90 Bis 17.- Las prohibiciones que establece la presente ley en relación a las áreas naturales protegidas, deberán observarse para las áreas de valor ambiental, además de la prohibición para el aprovechamiento o

extracción de recursos naturales, salvo en aquellos casos que se determinen en el reglamento respectivo.

Capítulo III **Áreas Naturales Protegidas**

Artículo 91.- Corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal el establecimiento de las áreas naturales protegidas no reservadas a la Federación, que se requieran para la preservación, cuidado, restauración y mejoramiento ambiental. Su establecimiento y preservación es de utilidad pública y se realizará en forma concertada y corresponsable con la sociedad, así como con los propietarios y poseedores de los predios ubicados en la zona objeto del decreto o declaratoria respectiva.

Artículo 92.- Las categorías de áreas naturales protegidas de competencia del Distrito Federal son:

I.- Se deroga

II.- a V...,

VI.- Se deroga;

VII.- Reservas Ecológicas Comunitarias; y

VIII.- Las demás establecidas por las disposiciones legales aplicables.

Artículo 92 Bis.- Las zonas de preservación ecológica son aquellas que contienen muestras representativas de uno o más ecosistemas en buen estado de preservación y que están destinadas a proteger los elementos naturales y procesos ecológicos que favorecen el equilibrio y bienestar social.

Artículo 92 Bis 1.- Las zonas de protección hidrológica y ecológica, son aquellas que se establecen para la protección, preservación y restauración de sistemas hídricos naturales, así como su fauna, flora, suelo y subsuelo asociados.

Artículo 92 Bis 2.- Las zonas ecológicas y culturales son aquellas con importantes valores ambientales y ecológicos, donde también se presentan elementos físicos, históricos o arqueológicos o se realizan usos y costumbres de importancia cultural.

Artículo 92 Bis 3.- Los refugios de vida silvestre son aquellos que constituyen el habitat natural de especies de fauna y flora que se encuentran en algún estatus de protección especial o presentan una distribución restringida.

Artículo 92 Bis 4.- Las Reservas Ecológicas Comunitarias

son aquellas establecidas por pueblos, comunidades y ejidos en terrenos de su propiedad destinadas a la preservación, protección y restauración de la biodiversidad, sin que se modifique el régimen de propiedad.

La Secretaría promoverá la expedición de la declaratoria correspondiente, mediante la cual se establecerá el programa manejo del área por parte del promovente, con la participación de la Secretaría conforme a las atribuciones que al respecto se le otorgan en la presente Ley.

Artículo 92 Bis 5.- *La administración y manejo de las áreas naturales protegidas propiedad del Gobierno del Distrito Federal corresponderá a la Secretaría.*

La Secretaría podrá suscribir convenios administrativos con las delegaciones a fin de que éstas se hagan cargo de la administración y manejo de las áreas naturales protegidas en su demarcación territorial.

En el caso de las áreas naturales protegidas de propiedad social, su administración corresponderá a sus propietarios o poseedores o a la Secretaría, en el caso de suscribir convenios administrativos para tal fin con los pueblos, comunidades y ejidos.

Artículo 93 Bis.- *Para el establecimiento de las áreas naturales protegidas deberán considerarse, al menos la presencia de ecosistemas naturales representativos, la importancia biológica o ecológica del sitio, y la importancia de los servicios ambientales generados.*

Artículo 93 Bis 1.- *En las áreas naturales protegidas se podrán realizar actividades de protección, preservación, restauración y aprovechamiento sustentable y controlado de recursos naturales, investigación, educación ambiental, recreación y ecoturismo. El programa de manejo correspondiente establecerá cuáles de estas actividades están permitidas realizar de conformidad con las especificaciones de las categorías de áreas naturales protegidas que esta Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables establecen.*

En las áreas naturales protegidas queda prohibido:

I.- El establecimiento de cualquier asentamiento humano irregular, y de nuevos asentamientos humanos regulares o su expansión territorial;

II.- La realización de actividades que afecten los ecosistemas del área de acuerdo con la Ley, su Reglamento, las normas oficiales mexicanas, las normas ambientales para el Distrito Federal, el decreto de declaratoria del

área, su programa de manejo o la evaluación de impacto ambiental respectiva;

III.- La realización de actividades riesgosas;

IV.- Las emisiones contaminantes al aire, agua, suelo y subsuelo, así como el depósito o disposición de residuos de cualquier tipo y el uso de los equipos anticontaminantes sin autorización correspondiente;

V.- La extracción de suelo o materiales del subsuelo con fines distintos a los estrictamente científicos;

VI.- La interrupción o afectación del sistema hidrológico de la zona;

VII.- La realización de actividades cinegéticas o de explotación ilícita de especies de fauna y flora silvestres, y

VIII.- Las demás actividades previstas en el decreto de creación y en las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 93 Bis 2.- *En el otorgamiento o expedición de permisos, licencias, concesiones, o en general de autorizaciones a que se sujetará la realización de actividades culturales, deportivas o recreativas, así como el aprovechamiento no extractivo de los elementos y recursos naturales en áreas naturales protegidas competencia del Distrito Federal, se observarán las disposiciones de la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.*

La Secretaría y, en su caso, las delegaciones y las comunidades o ejidos expedirán las autorizaciones, permisos o licencias respectivos, tomando en cuenta lo dispuesto en el programa de manejo del área correspondiente. Las concesiones o permisos para el uso y aprovechamiento de los inmuebles patrimonio del gobierno del Distrito Federal, se ajustarán a la Ley de la materia.

Artículo 95.- *El programa de manejo de las áreas.*

I a VII...

En tanto se expide el programa de manejo correspondiente, la Secretaría emitirá mediante acuerdo administrativo las normas y criterios que deben observarse para la realización de cualquier actividad dentro de las áreas naturales protegidas, conforme a esta Ley, su reglamento y el decreto respectivo.

CAPÍTULO VI RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS

Artículo 115.- *...*

En la formulación, ejecución y seguimiento de dichos programas, la Secretaría deberá de promover la participación de las delegaciones, propietarios, poseedores, organizaciones sociales, instituciones públicas o privadas y demás personas interesadas.

CAPÍTULO VII

PROTECCIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LA FLORA Y FAUNA

Artículo 118.- *La delegación o la Secretaría, de acuerdo a su competencia, podrán autorizar el derribo, poda o trasplante de árboles, ubicados en bienes de dominio público o privado, cuando se requiera para la salvaguarda de la integridad de las personas o sus bienes.*

Artículo 119.- *Toda persona que derribe un árbol en la vía pública o en bienes de dominio público o privado, deberá de restituirlo entregando a la autoridad correspondiente, los ejemplares que determine la norma ambiental que al efecto se expida, sin perjuicio de la aplicación de la sanción a que se refiere la presente Ley en caso de derribo sin autorización previa de la autoridad competente. Se equipara al derribo de árboles, cualquier acto que provoque su muerte, sin detrimento de otros ordenamientos aplicables.*

TÍTULO QUINTO

DE LA PREVENCIÓN, CONTROL Y ACCIONES CONTRA LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL

CAPÍTULO V

DE LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO

SECCIÓN III

ACTIVIDADES RIESGOSAS

Artículo 181 Bis.- *La Secretaría o las Delegaciones propondrán al Jefe de Gobierno el establecimiento de zonas intermedias de salvaguarda, con el objeto de prevenir y controlar el riesgo ambiental que puedan ocasionar las industrias, comercios y servicios que realicen actividades riesgosas en el territorio del Distrito Federal.*

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *En tanto se expidan las disposiciones reglamentarias que se deriven del presente Decreto, seguirán en vigor las actuales en lo que no lo contravengan.*

TERCERO.- *Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan al presente Decreto.*

CUARTO.- *En tanto se expiden los decretos declaratorios correspondientes y se suscriben los convenios administrativos a los que se refiere el artículo 90-BIS 7 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, la Secretaría del Medio Ambiente administrará el Bosque de Chapultepec y el Bosque de San Juan de Aragón.*

QUINTO.- *El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en cumplimiento a la fracción IX del artículo 8° de la Ley Ambiental del Distrito Federal, enviara a la Asamblea Legislativa las propuestas de modificación de la categoría de Área Natural Protegida que conforme a lo dispuesto en el presente Decreto corresponderá a las áreas o zonas que hayan sido establecidas con anterioridad a la entrada en vigor del mismo, cuando así sea procedente, de conformidad a sus características y objetivos.*

SEXTO.- *Para los efectos de este Decreto, se considerará Zona de Preservación Ecológica el área natural protegida denominada «Bosque de «Tlalpan». El Jefe de Gobierno enviará a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la propuesta por el cual se modifica la categoría de esta área natural protegida, en cumplimiento a la fracción IX del artículo 8° de la Ley Ambiental del Distrito Federal, dentro de los siguientes 90 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente decreto.*

SÉPTIMO.- *Los trasposos que por motivo de la fracción XIV Bis 2 del artículo 9° del presente decreto deban realizarse de una dependencia a otra, incluirán las adecuaciones presupuestales que comprenden las modificaciones a la estructura programática y financiera, a los calendarios financieros y de metas, así como los trasposos de recursos humanos y de los activos patrimoniales tales como bienes inmuebles, mobiliario, vehículos, instrumentos, aparatos, maquinaria, archivos y, en general, el equipo que la dependencia haya utilizado para los asuntos a su cargo. Los derechos laborales del personal que, en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero de este decreto, pase de una dependencia a otra, se respetarán conforme a la Ley.*

El traspaso se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que entre en vigor el presente Decreto, con la intervención de la Contraloría General y de la Oficialía Mayor, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Los asuntos que por motivo de la fracción XIV Bis 2 del artículo 9° del presente decreto, deban pasar de una Secretaría a otra, permanecerán en el último trámite que hubiere alcanzado hasta que las unidades administrativas que los despachen se incorporen a la dependencia que se señala en el mismo, a excepción de aquellos urgentes o sujetos a término, los cuales se atenderán por la dependencia que los venía despachando.

Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por que por motivo de la fracción XIV Bis 2 del Artículo 9° del presente decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, asuman tales funciones.

Simplemente comentar que por la falta de definición jurídica de muchas áreas verdes del Distrito Federal, es que estamos proponiendo esta iniciativa de ley; esta iniciativa de ley toca cuestiones como barrancas, las barrancas urbanas que actualmente están bastante desprotegidas; toca cuestiones que muchas veces existe un conflicto entre si esta área verde le toca a la delegación administrarla o cuidarla o le compete a la Secretaría. Con estas reformas de iniciativa de ley estamos dándole certeza jurídica a todas estas áreas verdes desprotegidas.

Está firmada por: la diputada Ana Laura Luna Coria, diputada Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán, diputada María Guadalupe Josefina García Noriega, diputado Alejandro Agundis Arias, diputado Camilo Campos López, diputado Gilberto Ensástiga Santiago, diputado Bernardino Ramos Iturbide, diputado Edgar Torres Baltazar, diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, diputado Federico Mora Martínez y Arnold Ricalde de Jager.

Simplemente, ya para concluir, decir que esta iniciativa se ha trabajado por varios meses al interior de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, en coordinación con otras autoridades.

SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.

Es cuanto, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Túrtese para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Para presentar una iniciativa de decreto de reformas y adiciones a la Ley y al Reglamento de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tiene el uso de la palabra el diputado Walter Alberto Widmer López, a nombre de diversos diputados integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de esta Asamblea Legislativa. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO WALTER ALBERTO WIDMER LÓPEZ.- Con la venia de la presidencia.

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA
CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DEL DISTRITO FEDERAL

PRESIDENCIA

INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO NOVENO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, base primera, fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción IX y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 84 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como 1, 2, 66 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los Diputados Integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, presentan la siguiente iniciativa de decreto que adiciona el artículo noveno transitorio de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el mes de agosto del presente año la Comisión de Vigilancia de esta Asamblea recibió la renuncia del Lic. Luis Humberto Sanguino Rovira al cargo de Contador Mayor en la Contaduría Mayor de Hacienda, Órgano Técnico de fiscalización de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Con la dimisión de uno de los Contadores Mayores, el Órgano Superior de Dirección (OSD), Órgano Colegiado de Gobierno de la Contaduría, se sitúa en un escenario irregular que no le permite en primera instancia y a la luz de una serie de lagunas jurídicas, cumplir adecuadamente con sus funciones.

El problema impacta directamente, al ejercicio de las funciones y atribuciones que tiene conferidas el OSD y se encuentran contenidas en los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda y 4° de su Reglamento; las cuales se traducen en la toma de decisiones determinantes para el debido cumplimiento de las funciones de la Contaduría.

El OSD estaría en primera instancia imposibilitado para emitir decisiones, si se atienden las razones siguientes: El segundo párrafo del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda dispone que el OSD se integra por 3 Contadores; mientras que el párrafo 5° del artículo 16 del mismo ordenamiento, dispone que las

decisiones del OSD se tomarán por la mayoría de sus integrantes.

Ahora bien, el párrafo 6° del mismo artículo dispone que en el Reglamento se señalarán las formas y tiempos en que deba sesionar el órgano colegiado a efecto de tomar sus decisiones. Y al respecto, el artículo 7° del Reglamento indica que el OSD no podrá sesionar en la primera convocatoria si no acudiere alguno de los Contadores. Al efecto tendrá que emitirse una segunda convocatoria, en cuyo caso se podrá sesionar válidamente con la asistencia de sólo dos contadores.

Aunado a lo anterior, debe considerarse que el cargo de Contador Mayor, por las características que la Ley le confiere, tiene la condición de cargo de confianza; y que la naturaleza del OSD está específicamente determinada como un órgano de deliberación cuyas decisiones son colegiadas.

Así, puede advertirse que el mecanismo dispuesto en la hipótesis legal del artículo 7° pretende cubrir una ausencia transitoria de uno de los integrantes del órgano colegiado, a una sesión de trabajo de la cual sería irremplazable.

Por todo lo anterior fue necesario que la Comisión de Vigilancia, en el marco de sus atribuciones, arribara a un acuerdo que permitiera la operación válida del OSD mediante la interpretación de diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Contaduría y su Reglamento.

Ahora bien, ante la trascendencia de los actos de fiscalización que realiza la Contaduría, esta Comisión considera oportuno solventar las lagunas legales que originan el problema antes referido, mediante la integración a la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de un artículo transitorio.

En dicho artículo, que por razón de orden se sugiere con el numeral Noveno, suspendería los efectos del artículo 7 del Reglamento en tanto se recuperan las condiciones para que el procedimiento en él establecido pueda llevarse a cabo, y en su lugar dispone un nuevo procedimiento que permite al OSD sesionar válidamente con la asistencia de los dos contadores actualmente en funciones, confiriendo con ello, plena validez a las decisiones de dicho Órgano Colegiado.

Además, se garantiza la conservación sin alteraciones de la naturaleza jurídica del órgano de fiscalización, pues, si bien actualmente la composición del OSD en los hechos es de sólo dos miembros, sus decisiones seguirán siendo colegiadas formalmente, pues la composición formal sigue siendo tripartita. Es decir, que el OSD esté compuesto por sólo dos contadores es una circunstancia de hecho que no

altera la estructura formal del órgano, sino que la somete a una situación de excepción. Dicha excepción es precisamente lo que debe de resolverse, pero dentro de los límites que plantea la naturaleza del órgano, es decir, resolver la situación pero sin alterar la conformación colegiada del OSD.

Por otra parte, considerando que una situación de excepción no debe prevalecer más allá del tiempo necesario para restaurar las condiciones regulares de funcionamiento del órgano, los transitorios propuestos establecen un término fatal para el fenecimiento del derecho que originan, pues se estipula que la situación expuesta deberá ser resuelta a más tardar el segundo período de sesiones del segundo año legislativo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los signantes, Diputados integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someten a la consideración de esta Asamblea el siguiente:

DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO NOVENO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el artículo NOVENO TRANSITORIO para quedar como sigue:

NOVENO.- Para efecto de suplir en las funciones correspondientes al cargo de Contador Mayor que se encuentra vacante por causas no especificadas en el artículo 13 de la Ley, por lo que hace a las facultades contenidas en los artículos 15 de la Ley y 4° del Reglamento, el Órgano Superior de Dirección sesionará válidamente con la presencia de dos Contadores en su primera convocatoria o las subsecuentes. La inasistencia de uno de los Contadores a cualquier convocatoria, será informada por la Presidencia del órgano colegiado a la Comisión para lo cual se estará a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento.

Asimismo, atenderán el despacho y resolución de los demás asuntos correspondientes al cargo del Contador ausente, el Director General de Auditoría Programática-Presupuestal y el Director General de Asuntos Jurídicos, según la materia que corresponda.

La Asamblea deberá resolver lo conducente a más tardar en el segundo período ordinario de sesiones del segundo año legislativo en su II Legislatura.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día

siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Publíquese también en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO.- Se instruye al Órgano Superior de Dirección para realice los ajustes presupuestales respectivos en virtud de su actual integración, debiendo finiquitar conforme a la Ley y la disponibilidad presupuestal, los recursos humanos adscritos a la oficina del Contador Mayor que no está en funciones e informar a la Comisión del cumplimiento de esta disposición.

Firman la presente iniciativa: el diputado Héctor Gutiérrez de Alba, en su carácter de Presidente de la Comisión de Vigilancia, el de la voz, en mi carácter de Secretario, el diputado Federico Döring Casar, como integrante; la diputada Iris Edith Santacruz Fabila, integrante; la diputada Alicia Irina del Castillo Negrete y Barrera, integrante; diputado Marco Antonio Michel Díaz, integrante; diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva, integrante; diputado Jaime Guerrero Vázquez, integrante; diputado Maximino Alejandro Fernández Ávila, integrante y el diputado Salvador Abascal Carranza, también como integrante.

Solicito que en los términos de lo dispuesto por los artículos 50 y 52 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa sea turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.

Asimismo, hago entrega a la presidencia del original.

Gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Túrtese para su análisis y dictamen a la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica respecto de la propuesta de ratificación de las y los Consejeros Ciudadanos de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

En virtud de que dicho dictamen ha sido repartido a las ciudadanas y ciudadanos diputados, en los términos del artículo 38 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la secretaría en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA, DIPUTADA VIRGINIA ALICIA TÉLLEZ SÁNCHEZ.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si se

dispensa la lectura y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén porque se dispense la lectura, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se dispensa la lectura, diputada Presidenta.

**COMISIÓN DE PRESERVACIÓN
DEL MEDIO AMBIENTE
Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA**

DICTAMEN

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica fue enviada para su análisis y dictamen la propuesta de ratificación de las y los Consejeros Ciudadanos de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, enviada, a su vez, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal los días 7 y 11 de junio del 2001.

En consecuencia, esta Comisión con fundamento en los artículos: 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 18 fracción III, 50, y 85 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 18, 22, 67 y 68 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pone a la consideración del Pleno el presente dictamen.

Antecedentes

Con fecha 7 y 11 de junio del año 2001 la Asamblea Legislativa del Distrito Federal recibió del C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal las propuestas de ratificación de las y los Consejeros Ciudadanos de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

La presidencia de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa con fecha 7 y 11 de junio del 2001, y con fundamento en la fracción XII del artículo 44 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, turnó para su análisis y dictamen la propuesta de ratificación de las y los Consejeros Ciudadanos de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

Con fecha 8 de junio de 2001 se solicitó mediante oficio a las y los ciudadanos ANA LUISA ANAYA LANG, IVÁN AZUARA MONTER, MARTHA ELENA BAÑUELOS CÁRDENAS, JOSÉ LUIS BENÍTEZ GIL, RAÚL BRAÑES

BALLESTEROS, BEATRÍZ BUGEDA BERNAL, GUSTAVO CARVAJAL ISUNZA, DAVID GÓMEZ SALAS, JOSÉ LUIS LEZAMA, RAFAEL LÓPEZ DE LA CERDA, MARÍA ELENA MESTA FERNÁNDEZ Y MARTHA SCHTEINGART, a comparecer para formularles algunos cuestionamientos en materia ambiental y del ordenamiento territorial para el día 11 de junio de 2001, en cumplimiento del artículo 12 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

Asimismo, con fecha 11 de junio de 2001, la Comisión de Gobierno de esta Asamblea hizo llegar un oficio mediante el cual informa el envío por parte del Jefe de Gobierno de 7 propuestas adicionales a los doce enviados el 7 de junio de 2001, quienes fueron citados a comparecer para el día 14 de junio de 2001 a los siguientes CC: SANDRA DENISSE HERRERA FLORES, DIANA PONCE NAVA, JOSÉ ANTONIO ORTEGA RIVERO, SERGIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, FEDERICO JAVIERARCE NARRO, BEATRÍZ ADRIANA SILVA TORRES y MARTHA DELGADO PERALTA.

En consecuencia, el día 25 de junio del año dos mil uno, la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica se reunió en pleno para aprobar el presente dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que con fecha 24 de abril de 2001, el C. Jefe de Gobierno publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

Segundo. Que el artículo segundo transitorio de dicha Ley a la letra dice:

“ARTÍCULO SEGUNDO. La o el Jefe de Gobierno enviará las propuestas para la o el Procurador y las y los consejeros a los que se refiere la fracción III del artículo 12 en un lapso de 30 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente decreto.”

Tercero. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo transitorio de la Ley citada, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, envió a esta Soberanía las ternas que contienen las propuestas para ocupar el cargo de Consejeros Ciudadanos de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, con las y los siguientes ciudadanas y ciudadanos:

ANA LUISA ANAYA LANG, IVÁN AZUARA MONTER, MARTHA ELENA BAÑUELOS CÁRDENAS, JOSÉ LUIS BENÍTEZ GIL, RAÚL BRAÑES BALLESTEROS, BEATRIZ BUGEDA BERNAL, GUSTAVO CARVAJAL ISUNZA, DAVID GÓMEZ SALAS, JOSÉ LUIS LEZAMA, RAFAEL LÓPEZ DE LA CERDA, MARÍA ELENA MESTA FERNÁNDEZ,

MARTHA SCHTEINGART, SANDRA DENISSE HERRERA FLORES, DIANA PONCE NAVA, JOSÉ ANTONIO ORTEGA RIVERO, SERGIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ Y FEDERICO JAVIERARCE NARRO, BEATRÍZ ADRIANA SILVA TORRES y MARTHA DELGADO PERALTA.

Cuarto. Que el artículo 12 de la Ley citada establece que para el procedimiento de ratificación se estará a lo dispuesto en el artículo 7º de la misma, el cual dice:

“Artículo 7º. La Procuraduría estará a cargo de una o un Procurador, nombrado(a) por la o el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y ratificado(a) por la Asamblea Legislativa. El proceso de ratificación será conforme al siguiente procedimiento:

I. La o el Jefe de Gobierno del Distrito Federal hará llegar a la Asamblea Legislativa, la propuesta de una terna que contenga los nombres de las y los candidatos a ocupar el cargo de Procuradora o Procurador;

II. La Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica de la Asamblea Legislativa citará en un lapso de 10 días naturales después de haber recibido la propuesta, a las y los ciudadanos propuestos para efecto de que comparezcan dentro de los tres días siguientes y respondan a los cuestionamientos que se les hagan;

III. La Asamblea Legislativa aprobará por mayoría calificada de votos el dictamen correspondiente para los efectos de su ratificación; y

IV. La o el Jefe de Gobierno procederá a su nombramiento en tanto reciba la ratificación por la Asamblea Legislativa.”

Asimismo, el artículo 12 contiene el perfil que debe tener las y los Consejeros Ciudadanos en los siguientes términos:

Artículo 12. El Consejo de Gobierno será el órgano rector de la Procuraduría y se integrará con carácter plural y multidisciplinario por:

III. Cuatro ciudadanos (as) mexicanos que gocen de buena reputación y que cuenten con conocimientos y experiencia comprobada en las materias relacionadas con las funciones de la Procuraduría, quienes serán nombrados(as) conforme al procedimiento de ratificación que esta Ley establece para el nombramiento de la o el Procurador.

Además, el mismo artículo establece que:

en la integración de las y los miembros del Consejo, el porcentaje mínimo en función del género de la persona no podrá exceder del 60 por ciento de uno de los géneros, al menos que existan razones especiales que resulten en lo

contrario.

Quinto. *Que en función de lo anteriormente expuesto, las y los integrantes de la Comisión dictaminadora se entrevistaron en dos sesiones con cada uno(a) de los(as) ciudadanos(as) propuestos(as) para consejeros(as) ciudadanos(as), bajo un formato único.*

Sexto. *Que en función deliberativa de las y los integrantes de la Comisión dictaminadora, y con fundamento en el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial se ratifica las y los CC. MARTHA DELGADO PERALTA, GUSTAVO CARVAJAL ISUNZA, SANDRA DENISSE HERRERA FLORES Y JOSÉ LUIS BENÍTEZ GIL como Consejeras y Consejeros Ciudadanos para el Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.*

En consecuencia, la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, conforme a lo dispuesto en artículos: 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 18 fracción III, 50, y 85 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 18, 22, 67 y 68 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pone a la consideración del Pleno el siguiente

DECRETO POR EL CUAL SE RATIFICA A LAS Y LOS CC. MARTHA DELGADO PERALTA, GUSTAVO CARVAJAL ISUNZA, SANDRA DENISSE HERRERA FLORES Y JOSÉ LUIS BENÍTEZ GIL COMO CONSEJERAS Y CONSEJEROS CIUDADANOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO PRIMERO: *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Il Legislatura, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal ratifica a las y los CC MARTHA DELGADO PERALTA, GUSTAVO CARVAJAL ISUNZA, SANDRA DENISSE HERRERA FLORES Y JOSÉ LUIS BENÍTEZ GIL como Consejeras y Consejeros Ciudadanos del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal mismos (as) que durarán en su encargo tres años contados a partir del momento de su nombramiento.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Envíese al Jefe de Gobierno para que proceda a su nombramiento.*

Firman los diputados: Arnold Ricalde de Jager, Presidente; Federico Mora Martínez, Vicepresidente; Gilberto

Ensástiga Santiago, Secretario; Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán, Integrante; Ana Laura Luna Coria, Integrante; Alicia Virginia Téllez Sánchez, Integrante; Humberto Serrano Pérez, Integrante; María Guadalupe Josefina García Noriega, Integrante; Bernardino Ramos Iturbide, Integrante; José Luis Buendía Hegewisch, Integrante y Margarita González Gamio, Integrante.

México, Distrito Federal a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil uno.

LA C. PRESIDENTA.- Esta presidencia informa que ha recibido por escrito una moción suspensiva respecto del dictamen que se encuentra a discusión, presentada por el diputado Gilberto Ensástiga Santiago, del Partido de la Revolución Democrática.

Para ilustrar a la Asamblea, proceda la secretaría a dar lectura al artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia se va a proceder a dar lectura al artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

“Artículo 108.- En caso de presentarse una moción suspensiva, ésta deberá ser por escrito oyendo a su autor si la quiere fundar. En este caso el Presidente someterá a discusión de inmediato la proposición, pudiendo hacer uso de la palabra hasta dos oradores en contra y dos en pro, por un tiempo máximo de diez minutos cada uno. Agotada la discusión la moción se someterá a votación del Pleno y en caso de que ésta fuese negativa se tendrá por desechada”.

Cumplida su instrucción, Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Para fundamentar la moción suspensiva, se le concede el uso de la palabra al diputado proponente, hasta por diez minutos.

EL C. DIPUTADO GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO.- Gracias diputada Presidenta; compañeras diputadas y diputados:

Me voy a permitir, para obviar tiempo, darle lectura a la moción suspensiva que estamos planteando.

México, D. F., a 2 de octubre del 2001

**DRA. CARMEN PACHECO GAMIÑO,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA:
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E**

El suscrito, en mi carácter de Secretario de la Mesa Directiva de la Comisión de Preservación del Medio

Ambiente y Protección Ecológica, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en vigor, presento una MOCIÓN SUSPENSIVA a fin de que el Dictamen relativo a la propuesta de ratificación de las cuatro ciudadanas o ciudadanos integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, se regrese a nuestra Comisión en virtud de que han surgido nuevos elementos que deseamos revisar, discutir e incorporar en el cuerpo de dicho dictamen que, sin duda, coadyuvarán a lograr el consenso entre todas las fuerzas políticas que integran este órgano colegiado en torno al tema.

Atentamente

DIP. GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Está a discusión la propuesta presentada ante este Pleno de la Asamblea por el diputado Gilberto Ensástiga Santiago.

Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

No habiendo oradores en contra, consulte la secretaría en votación económica al Pleno de esta Asamblea Legislativa, si es de aceptarse o desecharse la propuesta de moción suspensiva que presenta el diputado Gilberto Ensástiga Santiago.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se consulta al Pleno de la Asamblea si se acepta o se desecha la propuesta presentada.

Los que estén porque se acepte, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén porque se deseche, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aceptada la propuesta, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, devuélvase el dictamen a la Comisión dictaminadora.

El siguiente punto del orden de día es la discusión y en su caso aprobación, del dictamen que presenta la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, sobre la Propuesta de Ratificación del Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

En virtud de que dicho dictamen ha sido repartido a las ciudadanas y ciudadanos diputados, en los términos del artículo 38, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal, consulte la secretaría en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si se dispensa la lectura y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén porque se dispense la lectura, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

**COMISIÓN DE PRESERVACIÓN
DEL MEDIO AMBIENTE
Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA**

DICTAMEN

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica fue enviada para su análisis y dictamen la propuesta de ratificación de la o el Procurador Ambiental y del Orientador Territorial del Distrito Federal, enviada por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal el 30 de mayo del 2001.

En consecuencia, esta Comisión con fundamento en los artículos: 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 18 fracción III, 50, y 85 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 18, 22, 67, y 68 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pone a la consideración del Pleno el presente dictamen.

ANTECEDENTES

Con fecha 30 de mayo del año 2001 la Asamblea Legislativa del Distrito Federal recibió del C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal la propuesta de ratificación de la o el Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

La presidencia de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa con fecha 31 de mayo del 2001, y con fundamento en la fracción XII del artículo 44 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, turnó para su análisis y dictamen la propuesta de ratificación de la o el Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

Con fecha 1° de junio de 2001 se solicitó mediante oficio a las y los ciudadanos ROSELIA MARGARITA BARAJAS OLEA, FEDRO CARLOS GUILLÉN RODRÍGUEZ Y ENRIQUE PROVENCIO DURAZO, a comparecer para formularles algunos cuestionamientos en materia ambiental y del ordenamiento territorial para el día 5 de junio de 2001, en cumplimiento del artículo 7° de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

En consecuencia, el día 5 de junio del año dos mil uno, la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica se reunió en pleno para aprobar el presente dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que con fecha 24 de abril de 2001, el C. Jefe de Gobierno publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

Segundo. Que el artículo segundo transitorio de dicha Ley a la letra dice:

“**ARTÍCULO SEGUNDO.** La o el Jefe de Gobierno enviará las propuestas para la o el Procurador y las y los consejeros a los que se refiere la fracción III del artículo 12 en un lapso de 30 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente de decreto”.

Tercero. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo transitorio de la Ley citada, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, envió a esta soberanía una terna que contiene las propuestas para ocupar el cargo de Procurador o Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, con las y los siguientes ciudadanas y ciudadanos:

1. Bióloga Roselia Margarita Barajas Olea
2. Doctor Fedro Carlos Guillén Rodríguez
3. Licenciado Enrique Provencio Durazo

Cuarto. Que el artículo 7° de la Ley citada establece como procedimiento para la ratificación de la o el procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal lo siguiente:

“**Artículo 7°.** La Procuraduría estará a cargo de una o un Procurador, nombrado (a) por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y ratificado (a) por la Asamblea Legislativa. El proceso de ratificación será conforme al siguiente procedimiento:

- I. La o el Jefe de Gobierno del Distrito Federal hará llegar a la Asamblea Legislativa, la propuesta de una terna que

contenga los nombres de las y los candidatos a ocupar el cargo de Procuradora o Procurador.

II. La Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica de la Asamblea Legislativa citará en un lapso de 10 días naturales después de haber recibido la propuesta, a las y los ciudadanos propuestos para efecto de que comparezcan dentro de los tres días siguientes y respondan a los cuestionamientos que se les hagan;

III. La Asamblea Legislativa aprobará por mayoría calificada de votos el dictamen correspondiente para los efectos de su ratificación; y

IV. La o el Jefe de Gobierno procederá a su nombramiento en tanto reciba la ratificación por la Asamblea Legislativa”.

Asimismo, el artículo 8° contiene el perfil que debe tener la o el Procurador en los siguientes términos:

Artículo 8°. Para ser Procurador (a) o Subprocurador (a) se requiere:

I. Ser ciudadano (a) mexicano (a) por nacimiento, en pleno goce de sus derechos;

II. Tener cuando menos treinta años de edad, el día de su nombramiento;

III. Tener conocimientos y experiencia acreditable en materia ambiental y de ordenamiento territorial, así como del marco normativo vigente, en el Distrito Federal; y

IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de libertad y no encontrarse inhabilitado (a) conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Quinto. Que en función de lo anteriormente expuesto las y los integrantes de la Comisión dictaminadora se entrevistaron por separado en una misma sesión con cada uno (a) de los (as) ciudadanos (as) propuestos (as) a ocupar este cargo bajo un formato único.

En primer término participó la Bióloga Roselia Margarita Barajas Olea, haciendo un recuento de su experiencia en materia ambiental y el ordenamiento territorial, mencionando que su experiencia en materia ambiental se basa en la docencia en asuntos de Biología y Ecología.

Con su experiencia como diputada federal de la LVII Legislatura, presentó una iniciativa para lograr la separación de Profepa de la Semarnap, ya que en el ramo 16 del Presupuesto se le otorgaban escasos recursos. Otra reforma fue en materia del Código Penal para tener acción

judicial cuando se cometan delitos ambientales, la cual fue aprobada en la Cámara de Diputados.

En caso de ser elegida como Procuradora, sus trabajos inmediatos serían en el sentido de disponer a esta institución de personal capacitado en medio ambiente.

En segundo término, el Lic. Enrique Provencio Durazo propuso el diseño de una institución efectiva, transparencia informativa y flujo dinámico de la información, acciones inmediatas en un reglamento interior a más tardar en tres meses, que expresa la complejidad y tenga un diseño institucional y mecanismos para el reclutamiento porque requerirá un tipo de servidor público ad hoc a las funciones de la institución.

Es importante la atención de los ordenamientos ambientales y ordenamiento territorial. Se necesita perfil institucional de conocimientos urbanos y ambientales junto con las dinámicas del transporte y obras públicas para cumplirse ambas tareas. No puede sesgarse a uno u otro lado y atacar simultáneamente ambas causas, tanto transporte como obras, que afecten al medio ambiente.

Se requiere de un perfil institucional novedoso para privilegiar el cumplimiento de la Ley. Una tipología del incumplimiento exige un servicio público profesionalizado para contar con recursos humanos para atender el reto. Es muy atractiva la posibilidad de contribuir con el DF en esta materia, ya que al menos en los últimos 10 años ha estado en responsabilidades públicas y trabajo independiente de ONGs y trabajo académico en las materias de la Procuraduría para intervenir en estas materias.

Se requiere dar a conocer a la ciudadanía para defender derechos ambientales de los ciudadanos, para perfilar una Procuraduría como la Ley establece. La legitimidad de origen se la dieron las y los diputados con la Ley pero frente a la sociedad debe consolidarse una imagen de procuración de justicia ambiental. Los retos institucionales tienen que ver cómo plasmar los niveles de procuración que no sólo se identifique con la persecución.

El Dr. Fedro Carlos Guillén Rodríguez, mencionó en su presentación que los asuntos ambientales enfrentan retos, principalmente en asuntos de integración de políticas públicas. La Procuraduría es un eslabón más para transformar la visión de los capitalinos sobre los asuntos ambientales; una política que beneficie la salud de todos.

Su experiencia la basa en el servicio público en materia de educación y medio ambiente; participación social y

difusión, y actualmente como Director de Bosques Urbanos y de Educación Ambiental del GDF. Las aportaciones han sido en el sentido de la colectividad para garantizar el medio ambiente sano.

La Procuraduría es un órgano inédito con varios retos. El primero es la calidad en la respuesta; que debe ser solvente y con capacidad. Percibe tareas mediatas e inmediatas, principalmente un reglamento y manuales organizativos. Un órgano transparente que difunda la información y la haga permanente. La ciudadanía puede participar a través de comités de vigilancia y junto con las delegaciones.

Sexto. *Que en función deliberativa de las y los integrantes de la Comisión dictaminadora, una vez escuchados los planteamientos de cada candidato así como en función de los diversos cuestionamientos que se hicieron a cada uno de ellos, y en base a las disposiciones que señala el artículo 7° de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento territorial se ratifica al C. Licenciado **ENRIQUE PROVENCIO DURAZO** para ocupar el cargo de Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.*

En consecuencia, la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, conforme a lo dispuesto en artículos: 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 18 fracción III, 50 y 85 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 18, 22, 67 y 68 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pone a la consideración del Pleno el siguiente:

**DECRETO POR EL CUAL SE RATIFICA AL
CIUDADANO LICENCIADO
ENRIQUE PROVENCIO DURAZO COMO
PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO
FEDERAL**

ARTÍCULO PRIMERO. *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal II Legislatura, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, ratifica al C. LIC. ENRIQUE PROVENCIO DURAZO para ocupar el cargo de Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, mismo que durará en su cargo tres años contados a partir del momento de su nombramiento.*

ARTÍCULO SEGUNDO. *Envíese al Jefe de Gobierno en los términos reglamentarios para que proceda su*

nombramiento.

Por la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica: Diputado Arnol Ricalde de Jager, Presidente Diputado Federico Mora Martínez, Vicepresidente; Diputado Gilberto Ensástiga Santiago, Secretario; Diputada Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán, Integrante; Diputada Ana Laura Luna Coria, Integrante; Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, Integrante; Diputado Humberto Serrano Pérez, Integrante; Diputada María Guadalupe Josefina García Noriega, Integrante; Diputado Bernardino Ramos Iturbide, Integrante; Diputado José Luis Buendía Hegewisch, Integrante; Diputada Margarita González Gamio, Integrante.

México, Distrito Federal a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil uno.

LA C. PRESIDENTA.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra por la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, al diputado Arnold Ricalde de Jager.

EL C. DIPUTADO ARNOLD RICALDE DE JAGER.- Con su venia ciudadana Presidenta; compañeras y compañeros diputados:

Hace apenas unos meses, en marzo para ser preciso, se aprobó la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, constituyéndose así como la primera ley aprobada por esta Legislatura, además de contener aspectos que consideramos históricos, toda vez que es la primera ley de su tipo a nivel de Entidades Federativas, es la primera en vincular disposiciones del ámbito ambiental y de desarrollo urbano, pero más aún, por ser la primera ley en toda la nación que reconoce la cuota de género a rango de 60-40 en los cargos de dirección y en la constitución de su Consejo de Gobierno.

El establecimiento de esta Procuraduría es un ejercicio inédito en la organización de las instituciones, al generar en una sola instancia dos campos de actuación estrechamente ligados, como lo son el desarrollo urbano y el medio ambiente, pretendiendo un mejor equilibrio entre las autoridades encargadas de emitir normas y las encargadas de vigilar el cumplimiento de leyes. Conlleva a un importante reforzamiento de las estructuras administrativas y su carácter descentralizado le confiere una actuación con autonomía técnica necesaria para un mejor desempeño de sus funciones.

La Procuraduría surge de la necesidad de reconocer el legítimo interés de toda persona en el Distrito Federal, para solicitar la defensa y protección de su derecho a gozar de un medio ambiente sano.

Esta legislatura se encuentra en un proceso de

fortalecimiento de la normatividad ambiental y desarrollo urbano, en la medida que permita el logro del desarrollo sustentable en la Ciudad de México. En consecuencia, el reto para el Procurador es enorme.

Dentro de las funciones que deberá garantizar, están la recepción y atención de denuncias ciudadanas, dar contestación y notificar de la imposición de las sanción respectiva, la denuncia entre autoridades competentes sobre actos, hechos u omisiones sobre violaciones o incumplimiento a las leyes ambientales; conocer e investigar sobre actos, hechos u omisiones sobre violaciones a la legislación en materia ambiental y del ordenamiento territorial; realizar visitas de verificación y dictar las resoluciones correspondientes; emitir recomendaciones y sugerencias a las autoridades; formular dictámenes técnicos y periciales; informar, orientar y asesorar a la población en los ámbitos de su competencia; celebrar toda clase de actos jurídicos para el ejercicio de sus funciones y promover y procurar la conciliación de intereses entre particulares y entre estos con autoridades.

En cumplimiento con el artículo Segundo Transitorio de la Ley Orgánica de esta Procuraduría, el Jefe de Gobierno envió una terna de candidatos y candidatas a ocupar el cargo de Procurador, en el cual figuraron la bióloga Roselia Margarita Barajas, el doctor Pedro Carlos Guillén y el licenciado Enrique Provencio Durazo.

En cumplimiento con el artículo 7º de la ley, se convocó a los y las ciudadanas propuestos para efecto de que comparecieran ante el Pleno de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, para responder a los diversos cuestionamientos que estos integrantes les formularon.

En función deliberativa de las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora, una vez escuchados los planteamientos de cada candidato, así como en función de los diversos cuestionamientos que se hicieron a cada uno de ellos y atendiendo a las disposiciones que señala el artículo 7º de la Ley Orgánica de la Procuraduría, se procedió a aprobar la ratificación del ciudadano licenciado Enrique Provencio Durazo para ocupar el cargo del Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

Estamos seguros que el licenciado Provencio, dada su experiencia como académico, investigador y como funcionario público, al haber representado la titularidad del Instituto Nacional de Ecología, entre otros cargos de relevancia, sabrá llevar con entrega y dignidad el cargo de Procurador Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

En consecuencia, a nombre de la Comisión de Preservación

del Medio Ambiente y Protección Ecológica de esta Asamblea, los conmino a votar a favor de este decreto.

Gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Está a discusión el dictamen en lo general. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Algún ciudadano diputado o diputada desea razonar su voto?

De no haber quien haga uso de la palabra, se procederá a recoger la votación del dictamen.

Antes de proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general, se pregunta a los ciudadanos diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

No habiendo reservas de artículos, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA, DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un sólo acto.

Se solicita a los ciudadanos diputados, de conformidad con el artículo 119 del Reglamento para el Gobierno Interior, que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro” o “en contra”.

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.

La de la voz recogerá la votación por la afirmativa, el ciudadano diputado Horacio Martínez Meza recogerá la votación por la negativa, así como las abstenciones.

Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Diputado Iván Manjarrez, en pro.

Lorena Ríos, en pro.

Héctor Gutiérrez de Alba, en pro.

Miguel González Compean, en pro.

Marco Antonio Michel, a favor.

Castillo Mota, en pro.

Fernando Espino, en pro.

Cuauhtémoc Gutiérrez, en pro.

Margarita González, en pro.

Humberto Serrano, a favor.

Tomás López, en pro.

Víctor Hugo Gutiérrez, en pro.

Walter Widmer, en pro.

Jacobo Bonilla, en pro.

Federico Mora, en pro.

Hiram Escudero, por la afirmativa.

Patricia Garduño, en pro.

Edmundo Delgado, en pro.

Armando Quintero, a favor.

Alejandro Sánchez Camacho, a favor.

Dione Anguiano, en pro.

Ensástiga, en pro.

Edgar Torres, en pro.

Adolfo López, a favor.

Jaime Guerrero, a favor.

Enoé Uranga, con muchísimo gusto, a favor.

Ana Laura Luna, a favor.

Camilo Campos, a favor.

Jacqueline Argüelles, a favor.

Guadalupe García, a favor.

Alejandro Agundis, a favor.

Arnold Ricalde de Jager, en pro.

Toscano, a favor.

Solís Peón, a favor.

Brugada Molina, a favor.

Bernardino Ramos, a favor.

Marcos Morales, en pro.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

María de los Angeles Moreno, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Rolando Solís, a favor.

Carmen Pacheco, a favor.

Edgar López Nájera, a favor.

Alicia Téllez, a favor.

Horacio Martínez, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 43 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Hágase del conocimiento del ciudadano Jefe de Gobierno del Distrito Federal y cítese al ciudadano licenciado Enrique Provencio Durazo, Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, para que rinda la protesta Constitucional correspondiente en la sesión ordinaria que habrá de realizarse el próximo día 4 de los corrientes.

Para efemérides en relación al decimosegundo aniversario luctuoso del ingeniero Manuel J. Clouthier, se concede el uso de la palabra al diputado Iván Reynaldo Manjarrez Meneses, hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO IVÁN REYNALDO MANJARREZ MENESES.- Con su venia, señora Presidenta.

Compañeros diputados: “Sólo está vencido aquél que ha dejado de luchar, y nosotros apenas comenzamos. No vale la pena vivir por aquello que no se está dispuesto a morir”. Manuel de Jesús Clouthier.

Hace doce años, un mexicano valiente perdió la vida al lado de otro gran mexicano, en ejemplar cumplimiento de un sueño y un anhelo: la construcción de una patria ordenada y

generosa y una vida mejor y más digna para todos.

Hace doce años, millones de mexicanos nos estremecíamos con una triste y lamentable noticia: Manuel de Jesús Clouthier, “El Maquío”, había perecido en un trágico accidente automovilístico. Aquel hombre que había movido multitudes de voluntades en una lucha sin igual por lograr el cambio en México, dejaba este mundo terrenal para trascender en la historia de México como el precursor del cambio y la democracia participativa en México.

Maquío, fue un sinaloense que trajo nuevas esperanzas para México. Nacido en la ciudad de Culiacán el 13 de junio de 1934, egresado de sus estudios secundarios en San Diego, California; apasionado jugador de fútbol americano e ingeniero agrónomo de profesión, demostró, a lo largo de su vida, un notable compromiso consigo mismo y con sus connacionales. Empresario exitoso, constituyó 16 empresas que dieron fuente de trabajo a muchas familias sinaloenses.

Participó en diversas actividades, como presidente de la Asociación de Agricultores; constructor de seis escuelas; Vicepresidente del Comité Proconstrucción de Ciudad Universitaria y presidente y fundador del Instituto Tecnológico -todo esto en Culiacán-, hablan de su firme compromiso cívico y social, constructor de instituciones.

Asimismo, como catedrático de la Universidad Autónoma de Sinaloa, dio testimonio de que la educación es la única fuente viable para lograr un desarrollo humano integral sustentable. Promotor de la edificación de la Universidad de Occidente, presidente de la Unión Nacional de Productores de Hortalizas; presidente del Consejo Coordinador Empresarial de Sinaloa y de la Confederación Patronal de la República Mexicana. Se opuso rotundamente a la estatización de la Banca que promovió el entonces Presidente de la República, José López Portillo.

Luchó por la gubernatura de Sinaloa en 1986 contra el hoy derrotado candidato presidencial priísta Francisco Labastida Ochoa. El 22 de noviembre de 1988 fue electo candidato del Partido Acción Nacional a la Presidencia de la República, compitiendo contra el entonces candidato oficial Carlos Salinas de Gortari, y demostrando en su recorrido por el país, que el cambio era posible y que la suma de voluntades lo haría realidad.

Maquío despertó en muchos mexicanos que éramos apolíticos, un sentido de responsabilidad y de lucha cívica por el cambio en México. Su histórica cadena humana en Insurgentes y su cierre de campaña en el Zócalo, demostraron que el fin del sistema estaba llegando y que el cambio político era inminente.

Maquío, en un caso inédito en la historia de este país, defendió personalmente su caso ante la Comisión de

Gobernación y Puntos Constitucionales del Honorable Congreso de la Unión.

Enfrentó al entonces Presidente Miguel de la Madrid Hurtado el 12 de julio de 1988 en el Palacio de Bellas Artes, por incumplir su palabra de que habría elecciones limpias ese 6 de julio de 1988.

Maquío fue uno de los principales promotores de la reforma electoral, que, tras los ayunos y las huelgas de hambre en el Ángel de la Independencia, que reunieron a líderes políticos de la oposición, volvieron en una realidad esta reforma para darle democracia y cambio a México.

Hace doce años, un primero de octubre de 1989, Maquío perdía la vida en un fatídico accidente automovilístico en la carretera de Culiacán-Mazatlán, junto con el diputado Javier Calvo Manrique cuando se dirigían al puerto de Mazatlán a cumplir con su deber.

Un pesado camión "tortón" a la altura del kilómetro 158, embestía el automóvil en que viajaba el sembrador de la democracia. Su muerte consternó a todo México, pero no fue en vano; millones de mexicanos seguimos su ejemplo y su lucha; años más tarde, su discípulo político se convertiría en el hoy Presidente de la República, licenciado Vicente Fox Quesada.

Que paradójico; Vicente Fox derrotaría a quien en 1986 le hubiera robado la gubernatura de Sinaloa, al Maquío.

Hoy le rendimos un sentido homenaje al sembrador de la democracia y nos encontramos aquí presentes, muchos de aquellos que acudimos al llamado de construir una patria nueva con gran sentido humano.

La lucha del Maquío no ha terminado. La democracia en México seguirá construyéndose día con día y la memoria y los ideales de Manuel de Jesús Clouthier estarán presentes en la memoria de todos los mexicanos.

Maquío no sólo es un símbolo del Partido Acción Nacional, es un símbolo de México que debemos de impulsar para que sin odio y sin violencia, como él decía, llegue este país a ser un México más justo donde construyamos una patria políticamente democrática, económicamente fuerte e incorruptiblemente justa.

Gracias Maquío, por tu amor y tu entrega a México. Millones de mexicanos te tenemos presente y seguiremos tu lucha y no nos detendremos hasta que tus ideales, tu lucha, tomen las justas dimensiones y se te reconozca públicamente como uno de los grandes de México.

Es por ello que desde el día de ayer, un grupo de entusiastas mexicanos constituimos el movimiento ciudadano Manuel

J. Clouthier con la divisa de que los ideales, la lucha y el pensamiento del Maquío, se hagan presentes en todos los Estados y en todo el territorio nacional porque no vale la pena vivir por aquello que no se está dispuesto a morir y sólo está vencido aquel que ha dejado de luchar y mis amigos, apenas comenzamos.

Viva Manuel Clouthier.

Viva el cambio en México.

LA C. PRESIDENTA.- Para Efemérides en relación a los sucesos del día 2 de octubre de 1968, de conformidad con el Acuerdo Parlamentario suscrito por los integrantes de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de fecha 01 de octubre del 2001, se concede el uso de la palabra hasta por diez minutos a los siguientes diputadas y diputados: Eugenia Flores Hernández; Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva, del Partido Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional; Jaime Guerrero Vázquez, del Partido Democracia Social; Maria Guadalupe Josefina García Noriega, del Partido Verde Ecologista de México; Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, del Partido Revolucionario Institucional; Francisco Fernando Solís Peón, del Partido Acción Nacional y Marco Morales Torres, del Partido de la Revolución Democrática.

En consecuencia, tiene el uso de la palabra la diputada Eugenia Flores Hernández.

LA C. DIPUTADA EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ.- Con su permiso, señora Presidenta; compañeras y compañeros diputados.

Hoy conmemoramos el XXXIII Aniversario de este lamentable hecho que a todos entonces como ahora nos conmueve. La matanza del 2 de octubre en la Plaza de las Tres Culturas Tlatelolco, pero también recordamos y celebramos a ese movimiento estudiantil dividificante, amplio, diverso que sacudió a la sociedad mexicana en su conjunto.

A nombre del Partido del Trabajo, hago uso de esta tribuna para hacer un reconocimiento público de la deuda histórica que todos los mexicanos tenemos con quienes con su lucha hicieron posible que se abrieran los caminos de la democracia en México, porque entre otros muchos, gracias a ellos hoy tenemos una sociedad en un proceso aunque inacabado, acelerado de transición democrática.

Gracias a ellos, avanzamos en esa libertad de expresión que existe para todas y todos aquellos que quieran ejercerla y la conquista de importantes posiciones de poder para las oposiciones partidarias entre otras cosas.

Todo ello repetimos, es gracias a esas jóvenes, a esos jóvenes, a esos maestros que hicieron que gran parte de la

sociedad fuera a apoyarlos.

Los de aquella generación participaron, participamos orgullosamente de una politización tumultuaria y ejemplar que dejó huella. La lucha era por las libertades democráticas y contra la represión. La respuesta: el tolete, los gases lacrimógenos, la metralla, la cárcel y sobre todo la mentira.

Hablar del 2 de octubre es hablar de un crimen atroz de Estado, de un crimen organizado desde las más altas esferas del poder para acallar los afanes libertarios de una generación, perpetrándose con la intervención del Ejército, con el Grupo Especial de la Brigada Blanca, con el Batallón Olimpia, con efectivos del llamado Servicio Secreto y los múltiples provocadores a sueldo quienes dispararon a una multitud inerme e indefensa.

Mujeres y jóvenes, todos barridos certeramente, acribillados por la metralla de la intolerancia y la injusticia ¿quién pudo permitir semejante atrocidad?. El rostro represivo del Estado Mexicano de aquellos días, el mismo que había agredido y destruido el Movimiento Ferrocarrilero, el Movimiento Minero o el Movimiento Médico de años antes; el que macaneaba, baleaba o vaciaba cualquier tipo de manifestaciones, el que desapareció durante los años sesenta y setenta a centenares de jóvenes que luchaban por una vida digna para su pueblo. Por eso, compañeras y compañeros legisladores recordemos esta fecha.

A treinta y tres años de distancia estas reflexiones siguen teniendo plena vigencia. Muchas de las causas que permitieron semejante atrocidad continúan aún latentes y nos dan pie a denunciar y exigir el castigo a los responsables de los crímenes de ese Movimiento del 68, tras los crímenes todos: Acteal, Aguas Blancas, etcétera, etcétera.

A más de tres décadas los estudiantes, fundamentalmente los que representaban el Movimiento Estudiantil, presentaron en ese entonces al Secretario de Gobernación, Luis Echeverría Álvarez, un pliego petitorio que contenía puntos fáciles de cumplir para alcanzar en esos días la tan anhelada solución; peticiones que nos hacen pensar que la juventud del 68 y la de ahora son muy parecidas; ambas luchan por la democracia, por la justicia; las dos se muestran solidarias en los momentos críticos de su país, brindando apoyo y voz a los sectores más desprotegidos de la Nación.

Recordemos ese Movimiento Estudiantil y Popular del 68, que representó la interrupción masiva de la voluntad democrática, de lo que hoy llamamos sociedad civil y movimientos sociales y populares.

Hablar del 68 no es sólo referirnos al pasado, sino también y fundamentalmente aludir al presente y al futuro.

Tenemos que evaluar hoy como un antecedente del proceso

de transición contra el autoritarismo.

Compañeros y compañeras: hoy voy a traer a esta tribuna a nuestra poetisa Rosario Castellanos. En su poesía nos conduce a la necesidad del recuerdo para ayudar a que amanezca. Este no olvido, hoy debe mostrarse con la exigencia de la apertura de los archivos, con la presentación de los desaparecidos y el castigo a los culpables y, como hace diez, quince o veinte años, tenemos que seguir por este no olvido, solicitando la libertad de los presos políticos de hoy.

Compañeras y compañeros diputados: el 2 de octubre no se olvida. Traigo a Rosario Castellanos: “La oscuridad engendra la violencia y la violencia pide oscuridad para cuajar el crimen. Por eso el 2 de octubre aguardó hasta la noche, para que nadie viera la mano que empuñaba el arma, sino sólo su efecto de relámpago y a esa luz breve y lívida ¿quién, quién es el que mata, quienes son los que agonizan, los que mueren, los que huyen sin zapatos, los que van a caer al pozo de una cárcel, los que se pudren en el hospital, los que se quedan mudos para siempre de espanto, quién, quiénes? Nadie. Al día siguiente nadie. La plaza amaneció barrida. Los periódicos dieron como noticia principal el estado del tiempo y en la televisión, en la radio, en el cine, no hubo ningún cambio de programa ni ningún anuncio intercalado ni un minuto de silencio en el banquete, pues prosiguió el banquete.

No busques lo que no hay, huellas, cadáveres, que todo se le ha dado como ofrenda a una diosa, a la devoradora de excrementos; no hurgues en los archivos, pues nada consta en actas, más que aquí que tocó una llaga, es mi memoria, nuestra memoria, duele luego, es verdad; sangre con sangre y si la llamo mía, traiciona a todos”.

Recuerdo, recordamos, esta es nuestra manera de ayudar a que amanezca sobre tantas conciencias mancilladas, sobre un texto iracundo, sobre una reja abierta, sobre el rostro amparado tras la máscara.

Recuerdo, recordemos hasta que la justicia se sienta entre nosotros.

2 de octubre no se olvida. Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Tiene el uso de la palabra el diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva, de Convergencia por la Democracia.

No estando el diputado Cuauhtémoc Velasco en el recinto, tiene el uso de la palabra la diputada María Guadalupe Josefina García Noriega, del Partido Verde Ecologista de México, hasta por diez minutos.

EL C. DIPUTADO JAIME GUERRERO VÁZQUEZ (Desde su curul).- Señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Con qué objeto, diputado Jaime Guerrero?

EL C. DIPUTADO JAIME GUERRERO VÁZQUEZ (Desde su curul).- No mencionó al grupo parlamentario de Democracia Social, a un servidor, como lector de la participación de grupo.

LA C. PRESIDENTA.- Está inscrito diputado.

EL C. DIPUTADO JAIME GUERRERO VÁZQUEZ (Desde su curul).- No me citó, entonces subo a la tribuna señora diputada.

LA C. PRESIDENTA.- Si me permite, le di el uso de la palabra a la diputada Guadalupe García, del Partido Verde Ecologista de México y posteriormente usted hará uso de la palabra.

Adelante diputada Guadalupe García Noriega.

Tiene usted el uso de la palabra diputada Guadalupe García.

LA C. DIPUTADA MARÍA GUADALUPE JOSEFINA GARCÍA NORIEGA (Desde su curul).- Gracias, señora Presidenta.

Con mucho gusto voy a hacer uso de la palabra, nada más que sé, que por orden en la presencia de los partidos aquí presentes, le correspondería al diputado de Democracia Social.

LA C. PRESIDENTA.- En esta ocasión son primero las damas, diputada.

LA C. DIPUTADA MARÍA GUADALUPE JOSEFINA GARCÍA NORIEGA.- Gracias señora Presidenta.

En el México Posrevolucionario, uno de los desencuentros más reprobables entre el Estado autoritario con la sociedad, fue la matanza de Tlatelolco del dos de octubre de 1968.

Fue un acontecimiento que evidenció la incapacidad del gobierno por dar respuesta a las pulsaciones de una sociedad, cuyas demandas centrales han sido cada vez más difíciles de manejar con las fórmulas de la manipulación, la mentira y el control.

Desde entonces, este acontecimiento ha significado en los hechos y en la conciencia ciudadana, un parteaguas para la vida política, social y cultural no sólo de nuestra ciudad, sino de nuestro país.

El dos de octubre de 1968 evidenció la negativa del régimen político para dar respuesta a las demandas de democratización y cambio social del país, pero también

significó la posibilidad de empezar a construir espacios de autonomía social frente al tutelaje paternalista conservador, vertical y unívoco en el que vivía el Estado mexicano y en muchas de sus instituciones. Desde entonces, se ha abierto una lucha lenta, pero nada sencilla, muchas veces silenciada y reprimida con el costo de innumerables vidas humanas, pero sostenida, para cambiar a este país.

En el monólogo practicado por los viejos gobiernos, el dos de octubre de 1968 se presentó como la exigencia de un diálogo abierto; el desafío al autoritarismo; y el intento, frente a un país corporativo y clientelar, de ejercer los derechos ciudadanos; el derecho a manifestarse, a reunirse, a organizarse, a cuestionar públicamente todo los actos del gobierno. El movimiento de estudiantes reprimido brutalmente el dos de octubre de 1968 pretendió e inició la apertura democrática y ambicionó un cambio profundo y decisivo para la vida pública de México.

Las generaciones del dos de octubre, han aportado una raíz utópica a la memoria y a la voluntad ciudadana. Quizá en el presente, el sueño de un país democrático y un gobierno no autoritario, parece empezar a cristalizarse. En efecto, en los últimos treinta años numerosos actores sociales y políticos han recuperado y hecho suya la iniciativa y la lucha porque la modernidad política adquiera carta plena de ciudadanía en nuestro país.

No obstante que el proceso de modernidad política no está concluido, existen avances significativos: la posibilidad real de una alternancia en el poder; una pluralidad demostrada con las fuerzas políticas y sociales; el respeto a la decisión de los votantes en la emisión del sufragio; la libertad de prensa y expresión; las garantías para la defensa de los derechos humanos, ciudadanos y políticos, el equilibrio entre los poderes constitucionales; el control del gobierno por la sociedad; y, la posibilidad de frenar la impunidad, entre muchos de los logros que es posible nombrar y reconocer.

Existe la certeza de que es posible dejar atrás el México corporativo y autoritario; sin embargo, no parece haber respuesta a la desigualdad social heredadas por la historia y que se acentúa, cada vez más, por las políticas económicas neoliberales de los últimos gobiernos federales, incluyendo el actual.

Hoy la carga más pesada puede quizá ya no ser solamente la democracia, sino la desigualdad y la exclusión social.

En nuestras circunstancias, las palabras del maestro José Revueltas sobre el “2 de octubre” pueden hoy parecer lejanas, pero no es así, escribió: “Amargo encuentro del mal. De su gente, de su espacio. Evidentemente uno nació para otra cosa, fuera del tiempo y sin sentido, uno hubiese querido amar, sollozar, bailar, en otro tiempo y en otro planeta (aunque se hubiese tratado de este mismo). Pero todo te está prohibido,

el cielo y la tierra. No quieren que seamos habitantes.”

Y aunque ya iniciamos el largo camino de la ciudadanía, la desesperanza y el desencanto ante una institucionalidad avasallante y que aparece indiferente muchas veces ante la vida cotidiana de los grupos sociales más necesitados, puede venir en nuestro presente no de la política, sino justamente de los encargados de operar el modelo económico modernizador impuesto en nuestro país en contra de quien sea o de lo que sea.

El cuestionamiento antiautoritario, reprimido el dos de octubre del 68 fue un movimiento con vigor, entusiasta y con aires de libertad; fue un movimiento de jóvenes y estudiantes con repercusiones nacionales. La naturaleza de la lucha estudiantil no fue sólo política y social, se nutrió también de las diversas corrientes culturales en donde el denominador común era la manifestación abierta y desafiante de sectores de la población no considerados, entonces, como protagonistas del cambio social. Su manifestación correspondió a una vitalidad que no encontraba en los valores existentes ninguna identificación.

En este sentido, no hay que olvidar la desbordante juventud de nuestra sociedad. El horizonte al que acceden los jóvenes como nuevos ciudadanos y como fuerza de trabajo es hoy real en nuestro país, desafortunadamente, escasamente prometedor. Los millones de jóvenes que tocan cada año las estructuras del país en busca de oportunidades, no encuentran sino crisis y estancamiento. Los jóvenes encuentran a su paso, empresas y centros de trabajo, campos deportivos, espacios recreativos y culturales, escuelas y muchas veces saturadas e insuficientes. No se exagera en el carácter dramático de esta insuficiencia, y a ello se agrega la pobreza programática de los gobiernos para atender las necesidades más sentidas. Los jóvenes, como otros muchos sectores son, los “no invitados” al banquete de la modernización económica.

No hay que perder de vista en este sentido, la herencia del dos de octubre, el compromiso ineludible con quienes pueden y deben ser los principales agentes del cambio social en este país: hombres y mujeres jóvenes, que conforman una población amplia, pero no por ello menos vulnerable a las situaciones de empobrecimiento y a la falta de oportunidades para tener una mejor vida.

Es por ésto que podemos afirmar que la herencia del 68 aún está inconclusa. En México parece haber arribado ya la democracia, pero falta todavía la llegada definitiva del Estado de Derecho y con él, el cumplimiento de las promesas de campaña: la apertura de los archivos, el juicio a los responsables, el reconocimiento de la verdad, la única verdad que puede servir de cimiento para el futuro de las generaciones: la realidad histórica.

La historia es ejemplar, de ella es necesario extraer lecciones.

El dos de octubre debe recordarnos que la modernidad política, tan deseada desde entonces por infinidad de ciudadanos, y en la que muchos jóvenes apostaron su vida y hoy están comprometidos, debe servirnos para poner en entredicho una modernización económica que deja fuera de su entorno a millones de mexicanos y mexicanas de hoy y del futuro.

Por ello es importante que digamos nuevamente:

“dos de octubre no se olvida”.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Tiene el uso de la palabra el diputado Jaime Guerrero Vázquez, del Partido Democracia Social.

EL C. DIPUTADO JAIME GUERRERO VÁZQUEZ.- Con su venia, diputada Presidenta.

Es bueno saber que Democracia Social ya es la cuarta fuerza de la Asamblea.

Compañeras y compañeros diputados:

A treinta y tres años de los sucesos ocurridos el 2 de octubre de 1968 es importante preguntarnos ¿cuál es el sentido de recordar esta fecha? es la oportunidad de reflexionar acerca de las transformaciones sociales que ha vivido nuestro país a partir de ese entonces.

Hoy somos una sociedad que trabaja por la consolidación de la democracia en todos los ámbitos de su vida pública. El 2 de julio del 2000 la ciudadanía optó por la alternancia en el poder también en el nivel federal. Hoy el sufragio construyó una representación plural en el Congreso de la Unión y en esta Asamblea. Hoy tenemos ciudadanos habituados a las expresiones de una sociedad libre donde el disenso y la crítica son elementos cotidianos, pero esta época, este año 2001 es hija de aquella época.

Aunque aún haya a quienes les cueste trabajo aceptarlo, en el presente podemos salir a las calles a manifestar nuestras inconformidades sin que ello signifique represión como primera respuesta de un gobierno incapaz de dialogar. Quizá todo esto sea algo común para nuestra joven generación, y qué bueno que es así.

Qué bueno que en su mayoría nuestros jóvenes no conocen la persecución, la cárcel ilegal, la tortura y la muerte como resultado de sus expresiones políticas, pero quienes ya teníamos edad para comprender lo sucedido y quienes vivimos las secuelas inmediatas sabemos que el 2 de octubre de 1968 significa un antes y un después.

Imaginemos que con los acontecimientos de Tlatelolco, se formó una de las paredes que hoy sostienen esta casa que alberga nuestra democracia. Ahora bien, si a través de una

ventana de esa pared nos asomáramos al pasado no muy remoto de nuestra nación, seguramente veríamos corrupción, un sistema de partido único, un gobierno represivo, intolerante y que veía en el descontento social el enemigo de la estabilidad y del progreso cualquier cosa que eso se entendiera.

Es necesario decir que el principal logro de los movimientos sociales de los sesenta, fue mostrarle a nuestra sociedad un espejo donde vio reflejada sus carencias y sus demandas legítimas. A partir de entonces comienzan a gestarse las organizaciones ciudadanas que hoy conocemos como organizaciones no gubernamentales.

El movimiento estudiantil de 68 puede observarse como un movimiento de la sociedad civil que se manifestaba contra un gobierno que laceraba las libertades individuales y menoscababa las necesidades sociales. Puede verse también como un movimiento social que constituyó la plataforma de despegue para que el sistema político entendiera la necesidad de transformarse y hacer política de forma distinta, con apertura e instituciones democráticas.

Ante la incapacidad de los partidos políticos de oposición, para impulsar el cambio en las instituciones del Estado en aquella época y ante la política de oídos sordos del partido en el gobierno, la sociedad civil encabezó las luchas para llevar a cabo las reformas necesarias.

Es indudable que las instituciones actuales son mejores que las del pasado, sin embargo, aún son perfectibles. Nuestras instituciones no pueden alcanzar plena madurez, si antes los ciudadanos no adquieren conciencia de su significado para lograrlo. Es necesario que los acontecimientos históricos que han estado ocultos sean conocidos por todos.

Una ciudadanía con conciencia histórica es una ciudadanía con altas probabilidades de consolidar su democracia. En este sentido, no es menor la creación de una “Comisión de la Verdad” que tenga por objeto esclarecer los acontecimientos del 2 de octubre, al igual que todos los pasajes oscuros de nuestra historia reciente.

Recordemos que fue un compromiso de campaña del ahora Presidente Vicente Fox, aclarar los hechos de represión que se dieron en el pasado. Estamos en la espera de que se cumpla ese compromiso. Se necesita, sin excepción, la voluntad del Ejecutivo Federal para poder abrir los archivos del 68 y de la llamada guerra sucia. El Presidente tiene facultades constitucionales para mandar a las instancias correspondientes la apertura de los informes sin mayor trámite.

El reto actual de una Comisión de la Verdad es verificar que el procedimiento para dar a conocer la información, así como su contenido, sean fidedignos. Una Comisión de la Verdad

debe dotar de material necesario a los órganos encargados e impartir justicia para que estos cumplan con su tarea.

Es un acuerdo de facto dentro de la sociedad civil, que todos los acontecimientos donde ha existido violación a las libertades y a las garantías individuales plasmadas en la Constitución sean aclaradas.

En nuestra memoria histórica deben estar presentes las enseñanzas de lo acontecido el 2 de octubre de 1968, no como un hecho más en el calendario o simples letras escritas en nuestro recinto legislativo, sino como experiencias que han trazado el camino de la democracia que hoy tenemos.

Me gustaría ser tan optimista como muchos de los que me han precedido y decir: el 2 de octubre no se olvida, pero, compañeras y compañeros, el 2 de octubre se puede olvidar, se puede convertir en una fecha güera y vacía de significado.

El mejor homenaje a nuestros mártires es, sin duda, la apertura de los archivos que esconden su pasado.

No permitamos una segunda muerte de nuestros muertos, la muerte por el olvido, la muerte por la burocracia implacable, por el interés inmediato. Reivindiquemos la demanda y el compromiso del Presidente Fox. Queremos una “Comisión de la Verdad” que nos diga qué ocurrió, cómo ocurrió y quiénes son los responsables.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Tiene el uso de la palabra el diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE.- Ciudadanas y ciudadanos diputados. Señora Presidenta, con su venia.

Aquí estamos haciendo un reconocimiento a los que lamentablemente fallecieron el 2 de octubre y quisiera empezar entonces por pedir un minuto de silencio.

LA C. PRESIDENTA.- Concedido diputado.

(Minuto de silencio)

LA C. PRESIDENTA.- Continúe usted con el uso de la palabra, diputado Cuauhtémoc Gutiérrez.

EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE.- Muchas gracias.

Ciudadanos y ciudadanas diputados la conmemoración que tenemos hoy del 2 de octubre de 1968, debiera verse por lo menos desde dos ángulos: desde el ángulo de la sociedad y

desde el ángulo del poder.

El movimiento que representa el fin de los años sesentas para la sociedad mexicana, era un movimiento de especial maduración, importante para una sociedad que empezaba a mostrar las capacidades de participación que iba a desarrollar con amplitud en los años posteriores; era una sociedad que a pesar del régimen autoritario se había educado más, se había industrializado, había crecido económicamente, pero era una sociedad que empezaba a sentir el peso, la camisa de fuerza de un régimen que se hacía cada día menos tolerante.

En un momento especialmente lúcido de la sociedad que expresa su deseo de participar crucial y políticamente, con libertad y a través de mecanismos democráticos.

Es un momento que está recogido por la parte más noble, más limpia, más comprometida con intereses mezquinos, y con mayor capacidad para ofrendar hasta la vida, como se hizo de manera tan dramática en aquel terrible movimiento de 1968.

Una juventud que había sido educada, pero ya no podía callar, como callaron muchos de sus antepasados.

Una juventud que ponía el ejemplo, y señalaba a quienes había que señalar en la cúspide del poder, aquí estamos ante la siguiente perspectiva.

De Santa Rosita, al Movimiento Estudiantil del 68, pasando por el heroico Movimiento Ferrocarrilero de 1958-1959, era el Estado que hablaba de democracia, de libertad en su constitución, pero que a la menor provocación, a la mejor amenaza de la ciudadanía libre, emprendía, la represión; pero ninguna había sido tan grande, tan sangrienta, tan cruel, tan traicionera, como la que se genera contra esta juventud, que en la simbólica plaza de las Tres Culturas acude a protestar, dentro de un movimiento que había ido creciendo, como ya se ha dicho, en el seno de la sociedad y que ahí había ido tejiendo primero: con los padres de familia y segundo, proliferando con muchos otros ámbitos que se solidarizaron para aportar comida a los estudiantes bloqueados en la Ciudad Universitaria o en el Instituto Politécnico Nacional.

Que se solidarizaron poniendo los transportes personales ante la privación de los transportes públicos, apoyando a su juventud, acudieron a sus manifestaciones, que demostraron poder ser la más civilizada, la más ordenada, las que eran capaces de demandar con razones, frente a las bayonetas, las reivindicaciones de una ciudadanía que no podía resistir más y que se expresaba en su parte más noble, en su parte más digna, menos contaminada.

Pero no es éste el planteamiento fundamental de la juventud de

1968, el planteamiento fundamental, como ya se ha dicho, fue democrático. Y los seis puntos que reivindicaron los estudiantes en aquel momento, que se reflejan con toda claridad en lo que se confundió como “El manifiesto del 2 de octubre, son seis puntos nítidamente democráticos, sin ideología sectaria, sin partidismo; aún cuando quiso atribuírsele que eran juventudes manipuladas desde el extranjero”.

“El manifiesto del 2 de octubre” recoge estos seis postulados, que estaban encabezados por el diálogo, pero además tenían una nitidez de reivindicación democrática que no era posible dejar de ver: por ejemplo, la desaparición del delito, de disolución social era una de las demandas.

Este delito había sido creado durante la Guerra Mundial, como un delito de protección estratégica de la seguridad del Estado mexicano en un momento de guerra. Y se había prolongado no ya para defenderse del enemigo de la frontera o de aquél que invade el territorio en forma militar, sino que se aplicaba a los luchadores sociales; a los críticos; a los periodistas; a los ferrocarrileros del 58, 59 y se aplicaba a los estudiantes.

Y era notorio que era un síndrome y una regla de excepción durante un período de guerra, no podía prolongarse y menos para mantener durante muchos años líderes obreros, campesinos y estudiantes en la cárcel, como lo estuvieron Demetrio Vallejo o Valentín Campa; o tantos otros que venían de distintos movimientos o campesinos.

Hoy se cumplen treinta y tres años de uno de los acontecimientos sin duda más dolorosos de la historia reciente del país: la muerte de cientos de hombres y mujeres adeptos al Movimiento Estudiantil. Pesa todavía sobre nuestro pasado inmediato, como un recuerdo que lastima y donde sólo podemos rescatar el principio solidario, el derecho a la libertad y expresión; porque la demanda de justicia continuará siendo siempre un exigencia de garantía inalienable para quienes habitamos este país.

Nuestra historia sigue, se encadena, la sociedad se transforma y persiste en la formación de su identidad cultural, no porque ésta se encuentre definida, sino porque es en sí misma, un proceso de construcción continua.

Las enseñanzas del pasado fundamentan el actuar del presente. Nuestra memoria histórica es base de nuestro proyecto del futuro. “El 2 de octubre no se olvida”, es cierto y por ello no debe repetirse.

El Movimiento Estudiantil de aquellos años encontró un México en el que el diálogo y la participación no tenían aún el espacio que hoy mayoritariamente tienen. No encontró el momento de pluralidad e igualdad entre gobernantes y gobernados como el que actualmente vivimos, no encontró el apoyo en ningún partido político, por ésto, afirmo

rotundamente que este hecho no puede ser tomado como un movimiento aislado, que la revisión histórica puede incluso aparecer como trivial; porque fueron las condiciones políticas y sociales de los años sesenta, la piedra de toque, para un movimiento desbordado que adquirió durante los escasos cuatro meses que separaron su inicio de la huella imborrable del 2 de octubre, dimensiones difícilmente imaginables en el México actual, en el que el encuentro social y el concurso civil han creado un clima distinto, un ambiente de civilidad, de razón y no de violencia.

El Movimiento Estudiantil de 1968, se configuró como la vía para mostrar el ánimo civil para formar parte activa de los procesos políticos, sociales, culturales, económicos que hoy actualmente vivimos.

Difícil por todos los conceptos, resulta esta etapa de nuestra historia reciente. Lo sucedido en ese entonces demanda sensibilidad, reflexión, estudio que nos lleve a conjurar el pensamiento que nos orienta con la realidad dentro de la legalidad, y por la vía que nos da el patrimonio nacional como las instituciones.

Las lecciones del pasado son muestra inequívoca de nuestra capacidad para convertir éstas, en puntos de partida para nuevas y mejores condiciones de justicia y de equilibrio social.

No debemos caer en el error de la nostalgia sin propuesta, de lamento sin transformación; no debemos hacer de esta reflexión un pretexto para el ataque partidista. Lo que los ciudadanos esperan de nosotros son las propuestas que en este recinto legislativo se puedan llevar a cabo como respuesta a las demandas de grupos de jóvenes que hoy tienen entre 16 y 18 años de edad y que aún sin conocer por qué se originó el Movimiento Estudiantil, ven en este día un espacio para la expresión.

1968 no es, como diría Carlos Monsivais: "Un pastel del que todos quieren su rebanada". El mejor homenaje para los jóvenes es el análisis histórico, el estudio de contexto absolutamente distinto al que hoy vivimos.

Si hablamos de homenajes, no hagamos de este día un pretexto para el ataque y para el señalamiento anacrónico; si hablamos de homenajes entonces hagamos de este día una exposición para el diálogo, la democracia y el orden social.

Igual que en 1968, México es ahora un país de jóvenes, que requieren de nosotros la destrucción de sus barreras que impidan su participación.

Este movimiento ya no es un conflicto generacional porque la realidad nos indica que México es un país de hombres y mujeres, viejos o jóvenes, a quienes el futuro se ocupa por igual. Hablamos hoy del 2 de octubre, no por la brecha generacional, sino por el conflicto real que en su momento

se estableció en la entraña de la propia sociedad.

Hablamos del 2 de octubre porque las contradicciones no abordadas, de las injusticias no eliminadas, de los problemas que se mantienen en silencio, se desprenden siempre intereses creados, manipulaciones, pretextos para alzar la voz sin razón.

La enseñanza del movimiento estudiantil de aquellos años está presente ahora. Los desacuerdos y las tensiones deben exteriorizarse, deben expresarse, pero deben hacerlo sobre las bases firmes de la Constitución Política y de un México que está abierto al diálogo, la discusión o al pacto social y político.

Las inconformidades deben ser punto de partida, para que en un clima de corresponsabilidad, ciudadanos, gobierno y partidos políticos encontremos soluciones viables a los grandes problemas que nos aquejan.

Recordemos con pesar el 2 de octubre, pero ello no debe constituirse como piedra dispuesta para ser arrojada, sino como piedra para la construcción de una nueva cultura social de participación organizada, solidaria y no manipulada.

El movimiento social no se ha desvirtuado, ha encontrado nuevas formas de expresión que tendrán que continuar desarrollando sobre el principio de nuestras leyes.

No es vulnerando el derecho de terceros como lograremos la transformación que nos hemos propuesto.

Este movimiento estudiantil de 1968 ha encontrado su cause en la participación, en la conciliación y en la paz social.

A los jóvenes de ese entonces y a los jóvenes de ahora, nuestro país les funde en los abrazos de la lucha del frente común, con lo que habremos de superar los tiempos difíciles del hoy y de siempre, por eso, porque tenemos la memoria fresca en el 2 de octubre, será como en 1968 y lo es en este 2001, la presencia constante de lo que no deseamos, de lo que no permitiremos que ocurra nunca más.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Tiene el uso de la palabra el diputado Francisco Fernando Solís Peón, del Partido Acción Nacional, hasta por diez minutos.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO FERNANDO SOLÍS PEÓN.- Gracias, con su venia diputada Presidenta.

Hoy, hace exactamente 33 años, se puso en práctica la violencia del Estado con y sin uniforme, para desarticular y, más aún derrotar, al movimiento estudiantil y popular de julio-diciembre de 1968.

Los estrategias de las soluciones de fuerza, aquellos que durante décadas negaron el espacio vital que necesita la política para reproducirse, no se equivocaron y sus objetivos fueron plenamente logrados: buena parte del liderazgo y del cuerpo básico de los activistas del Consejo Nacional de Huelga fueron colocados tras las rejas en el Palacio Negro de Lecumberri, otra terminó en el exilio, y los que no fueron apresados o exiliados, fueron objeto de una persecución persistente, a tal punto que casi neutralizaron la eficacia de su trabajo.

Hasta el día de hoy es imposible cuantificar con exactitud, los cientos o acaso miles de estudiantes y padres de familia, ciudadanos pues, que perdieron la vida.

Sembrado el terror estatal no existía mas que una consigna: levantar la huelga y replegarse para proteger la merma organizacional social y las atemorizadas simpatías populares.

La fiesta olímpica del 68 se impuso sobre la tragedia política y cívica de acallar la conciencia crítica universitaria y ciudadana, aplastada a base de rejas y sangre; persecución sorda y tenaz contra los opositores al sistema político dominante, la prensa amordazada, la ciudadanía atemorizada y unos medios electrónicos repitiendo al unísono el discurso oficial autoritario y excluyente como pocas veces en toda la centuria recién terminada.

Pero aquellos estrategias estatales de las soluciones policíacas y militares, calcularon mal, muy mal, se guiaron por la urgente inmediatez de asegurar la festividad juvenil y deportiva mundial, ignorando así los costos políticos y sociales.

Son precisamente estos costos los que marcaron el principio del fin del régimen político que apenas el primer domingo de julio del año 2000 recibió una herida de muerte.

Es decir: El autoritarismo presidencial diazordacista fue desnudado ante la opinión pública internacional, que aún percibía embriagada los últimos coletazos del llamado "milagro mexicano". La paz social que permitía un crecimiento sostenido y con altas tasas anuales, mostró que sólo funcionaba limitando las libertades políticas, nulificando el sufragio, organizando elecciones bajo el pleno control del gobierno y estimulando una maquinaria partidista sin fronteras con su gobierno.

Mostraron así su verdadero rostro. El régimen político de partido único, de presidencialismo sin ningún contrapeso institucional, de subordinación hasta en los detalles de los poderes de la Unión al único omnipotente y realmente existente: el Ejecutivo; al mundo le quedó muy claro que México tenía un gobierno represivo, de federalismo ficticio y de control corporativo de las organizaciones sociales.

Estos fueron los costos políticos de aquella aciaga noche

de la Plaza de las Tres Culturas. Pero también de los meses subsiguientes, en que la represión sorda pero tenaz, selectiva, causó mucho daño a la organización social estudiantil y a la disidencia ciudadana, con y sin partido político.

Son y fueron estos costos políticos, sociales, humanos y libertarios, que el movimiento estudiantil y popular del 68 tuvo que pagar por el sólo hecho de enarbolar un pliego petitorio de elementales reivindicaciones políticas, que jamás pusieron en cuestión los sustentos básicos del régimen político dominante.

Pero sin esta invaluable aportación de la generación juvenil del 68, que durante 68 días colmó plazas y avenidas, universidades y centros de educación superior, barrios y colonias, principalmente del Distrito Federal pero también de muchas otras ciudades de la República.

Sin ellos, no existiría el México de nuestros días, el de los sismos de septiembre de 1985, el México de la ejemplar y generosa participación cívica, el de las espléndidas movilizaciones electorales de 1988, el México del histórico triunfo electoral de Vicente Fox el 2 de julio del año pasado, este México, como Estado democrático, sería impensable.

Siendo un poco simplistas, los que nacimos en 1968, o sea, los que somos la generación de 1988, y los que son generación 2000, encontramos nuestra génesis en el movimiento estudiantil que culminó en Tlaltelolco, en otras palabras, sin el 68 no hay un Cuauhtémoc Cárdenas, y sin Cárdenas y sin Clouthier no habría hoy un Vicente Fox.

Estas aportaciones de la generación del 68 pueden interpretarse con mayor plenitud si no se omite la dosis generacional que motivaba al movimiento aquí y en París, en Praga y Los Angeles, en Roma y Caracas, en Washington y Santiago de Chile. En muchas latitudes.

Pero junto al reclamo generacional y cultural de mayores y mejores espacios para el estudio y la recreación, para el ejercicio de los derechos ciudadanos y juveniles, para la diversidad en la vida cotidiana, los jóvenes mexicanos del 68 privilegiaron la puja por hacer realidad derechos constitucionales, garantías individuales, que en el anciano régimen político se conculcaba un día sí y otro también.

Sin duda alguna que valió la pena, el sacrificio valió la pena. Y todos nosotros tenemos mucho que aprender y agradecer a esa generación de mexicanos que batallaron con creatividad, alegría, vocación nacional, espíritu de conjunto y aptitud unitaria, misma que les permitió agrupar y movilizar al estudiantado sin demérito de la divergencia y el debate.

Respetando la militancia partidista o la ausencia de ésta de los dirigentes y activistas, debemos de reconocer su

increíble capacidad para suplir la cerrazón comunicacional por el control y la censura del gobierno con miles de brigadas y millones de octavillas para informar a la ciudadanía.

Por todo ello y por todos ellos, acudo a esta tribuna a rendirles un obligado tributo de respeto y compromiso con el aprendizaje de las fértiles experiencias que nos heredaron.

Con el 2 de octubre que hoy conmemoramos, con todo respeto a sus actores presentes y ausentes, a sus familiares y amigos, no debíamos reducir aquellas memorables jornadas al dolor y al luto. No debemos de olvidar, que las jornadas del 68 están asociadas a una gran batalla por la libertad, la vida y la alegría de los jóvenes.

Las efemérides, nos sirven, entre otras cosas, para que la Historia ponga a cada quien en el lugar que le corresponde. Por ejemplo, la historia del 68 habla muy bien del Partido Acción Nacional como institución, el único Partido político que apoyó sin reservas al movimiento estudiantil.

La historia del 68 también enaltece las figuras de los diputados panistas Rafael Preciado Hernández, Manuel González Hinojosa, Gerardo Medina Valdéz y por supuesto José Angel Conchello, quienes arriesgando hasta su integridad física, defendieron, desde esta misma tribuna la autonomía universitaria y reivindicaron la lucha de la juventud de aquel entonces.

Sin embargo, en un hecho poco conocido, hubo un militante del Partido Acción Nacional que estuvo en la Plaza de las Tres Culturas esa tarde hace treinta y tres años que alcanzó a divisar desde el tercer piso del edificio "Chihuahua" como se esparcía la sangre mientras rugían las ametralladoras. Ese hombre fue también orador en el mitin de Ciudad Universitaria y posteriormente, después de la matanza, evitó que muchos jóvenes, principalmente de las comunidades cristianas de base que apoyaban al movimiento, fueran a parar a Lecumberri.

Me refiero al hoy senador Diego Fernández de Cevallos, ayer calificado por los sectores más reaccionarios de la política como "defensor de traidores a la Patria", hoy calificado pueril e inútilmente por los sectores más atrasados de la política como "defensor de narcos", no cabe duda que el autoritarismo no tiene partido ni ideología.

En suma, podemos concluir que el movimiento estudiantil de 1968, no pertenece a partido político alguno, eso sí, sus logros y consecuencias en beneficio de la nación nos pertenecen a todos, cuando menos a tres generaciones de mexicanos. Por ello, debemos celebrar la promesa cumplida del Presidente Vicente Fox, en donar los archivos secretos, o cuando menos lo que queda de ellos, a la Universidad Nacional Autónoma de México.

Como decía el gran Mahatma Gandhi: no importa que las

heridas que falsamente han cicatrizado se abran nuevamente, que de ellas emane la pus del odio que todos llevamos dentro, para que así con la verdad, estas heridas se cierren de una vez por todas y para siempre.

Muchísimas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Tiene el uso de la palabra el diputado Marcos Morales Torres, del Partido de la Revolución Democrática, hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO MARCOS MORALES TORRES.- Honorable Asamblea: Hoy creemos que los sentimientos encontrados de miedo, coraje, impotencia, frustración y derrota que sentimos y vivimos ese 2 de octubre y durante un tiempo los que participamos en el movimiento estudiantil del 68, se convirtieron en alimento del gran movimiento democrático en el país, a partir de ese movimiento juvenil que se pronunció por un "ya basta" a la falta de espacios para participar y expresar libremente las ideas.

Ese fatídico 2 de octubre en Tlatelolco, sentimos miedo de morir en aquel momento de terror, que parecía una guerra con tanques, helicópteros, rifles y metralletas, operados por soldados; sí, por soldados del glorioso Ejército Mexicano, pero que no peleaban contra otros soldados, sino que atacaban a gente desarmada que pacíficamente nos manifestábamos.

Sentimos coraje al vernos atacados cobardemente por el Ejército contra la población que se encontraba inerte aquel 2 de octubre en la Plaza de las Tres Culturas, en Tlatelolco; sentimos impotencia por no tener cómo ni con qué defendernos de la agresión artera; sentimos frustración por no poder cambiar la situación que se vivía en esos momentos en el país, que prohibía cualquier expresión que no coincidieran con la visión y manera de pensar del supremo gobierno. Todos estos sentimientos y ante la agresión armada, se convirtieron en una sensación de derrota que durante años nos fue acompañando nuestra lucha por la justicia, la democracia y la libertad que ansía un pueblo que ha demostrado no estar dispuesto a vivir en la opresión y que nos ha enseñado a vivir andando por el camino de la democracia, luchando por ella, defendiéndola, proponiéndola, practicándola.

Parecía que el sistema político explicaba la insurgencia social de esos años en función del macartismo, de la guerra fría, de teorías de la conspiración de la Revolución Cubana, en vez de la historia de este país y de las eternas revueltas y rebeliones hacia el poder y su cultura autoritaria.

Para ellos, nada tenía que ver con la historia del país, la formación del movimiento de liberación nacional o los movimientos de los ferrocarrileros, magisterial y de los médicos; pero lo que es una gran verdad es que hubo miles de idealistas honestos en esas escuelas, en esas calles, en

esas casas, con esos compañeros estudiantes, con esos maestros, con esos luchadores de movimientos anteriores, con esa gente que se incorporó a partir de ese movimiento, que fue cuando nació a costa de esa sangre derramada un gran movimiento democrático que aunque no se veía, sí se movía y se sentía, avanzaba poco a poco, año con año, hasta que al igual que treinta años atrás, en 1988, como si la historia se repitiera pero con mayor fuerza, mayor amplitud y mayor conciencia, el pueblo se sublevó en forma pacífica y se manifestó en las urnas de todo el país con gran vocación democrática para darle el triunfo a su candidato el que se enfrentó al Partido Revolucionario Institucional, el ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas. Nada más que el sistema antidemocrático de gobierno, con nuevas mañas lo despojó del triunfo.

No obstante, esto sirvió para que este sentimiento de derrota se fuera convirtiendo en esperanza y nos haya hecho comprender que el tiempo es el que, convertido en historia, nos ha dado la razón al reconocernos en ella, no como derrotados, sino como a los que participamos, luchamos y empujamos por la democracia.

En aquel entonces construimos esquemas de dirigencia colectiva, exigimos el diálogo público para evitar que se negociara en lo oscuro y evitar traiciones como tradicionalmente se hacía. Luchamos por espacios de comunicación, denunciando a la prensa vendida que nunca nos permitió exponer nuestras razones. Exigimos la desaparición de los cuerpos policíacos formados expresamente para reprimir.

Exigimos la derogación del delito de disolución social plasmado en los artículos 145 y 145 bis del Código Penal, los cuales fueron incluidos especialmente para sentenciar al gran luchador social Demetrio Vallejo, que fue al primero que se lo aplicaron. Exigimos la liberación de todos los presos políticos.

Sí, señores y señoras diputados y diputadas, pueblo de México: ahora, a treinta y tres años del movimiento del 68 vemos que se avanza substancialmente obteniendo logros, aunque pequeños, vamos haciendo camino, dando un paso adelante y otro atrás para tomar impulso, sabiendo que cuando volteamos para atrás, constatamos que hemos logrado que nuestra lucha plasmada en los seis puntos del pliego petitorio y todo lo que ello conlleva se haya ido cumpliendo.

Se derogaron los artículos 145 y 145 bis del Código Penal, existen ya, sobre todo en el ámbito estudiantil, las direcciones colectivas como práctica democrática cotidiana.

Existe ya una exigencia de diálogo público por parte de movimientos democráticos como es el caso del Ejército Zapatista de Liberación Nacional, el cual no ha negociado

con el Gobierno Federal hasta que se cumplan condiciones mínimas, las que por no haber cumplido el Presidente no se han llevado a cabo, dando el Ejército Zapatista de Liberación Nacional un ejemplo de dignidad al no estar dispuestos a dialogar a espaldas de la gente y vender su movimiento.

Luchamos por la apertura de los medios de comunicación, los que se han venido abriendo poco a poco a través de la presión ciudadana como una consigna que nació del movimiento con el grito de guerra de prensa vendida, que no nada más nos cerró los espacios de periódicos, radio y televisión, sino que falseó la verdad y nos calumnió, orillándonos a crear nuestra propia prensa con la imaginación que caracteriza a nuestro pueblo, lo que nos permitió comunicarnos con la sociedad y la ciudadanía a través de mítines relámpago que realizamos en 2 ó 3 minutos en plazas, mercados, calles y camiones, para inmediatamente cuando terminábamos de informar a la gente sobre lo que pedíamos y exigíamos, así como en qué situación se encontraba el movimiento, repartir volantes y recibir ayuda económica. Se disolvían inmediatamente, no sin antes en no pocos casos, colgarles mantas a perros callejeros que llevaban pintadas las consignas y demandas que recorrían así las calles en su cuatro patas.

Todo esto quizás, cause risas en este momento; era nuestra única forma de comunicación para evitar que los cuerpos represivos del gobierno nos golpearan, en el mejor de los casos, o nos aprehendieran para darnos una calentadita, o nos apresaran inventándonos cargos como se acostumbraba, o nos desaparecieran en un campo militar, así sin más ni más.

Por eso ahora, que volteamos a la historia y vemos que ya existen organizaciones de derechos humanos y que la represión ya no se da tan fácil, sabemos que nuestra lucha sigue avanzando y es por eso que desde esta tribuna, no con nostalgia, porque esto es añorar el pasado y nosotros no lo añoramos, reconocemos al movimiento estudiantil del 68 como la cuna de un grupo de mexicanos que se comprometieron en ese momento a luchar por la democracia, desde los que cayeron masacrados en las calles en la toma del politécnico y en ese 2 de octubre, los que pagaron con tortura y cárcel, los que han caído en el camino, hasta los que el día de hoy continuamos en la lucha.

Reconocemos este día, como el día de la democracia, como el día que no se puede ni debe de repetir, como el día en que se evidenció con horror hasta dónde puede llegar un gobierno represor.

Reconocemos como el día que nació la conciencia que 33 años después, junto con otros luchadores y líderes como aquellos que nacieron después, participaron en el gran Movimiento Democrático del 68, base histórica para la

fundación también del Partido de la Revolución Democrática.

Vaya en este día, el mejor reconocimiento y tributo que históricamente se les puede hacer a nuestros muertos y se demanda al Presidente de la República que honre sus promesas y cree la comisión de la verdad para que esos crímenes no queden impunes ni en el olvido.

Este reconocimiento señoras y señores; diputadas y diputados, es el seguir la lucha por la que los nuestros se quedaron en la que no siguieron vivos, pero sí continuaron muertos.

Por ello, la fracción del Partido de la Revolución Democrática continúa luchando por un México justo, libre y soberano, por ser dueños de nuestras decisiones y destinos. Triunfaremos juntos pueblo de México, ya sea muertos o ya sea vivos.

Por eso, “el 2 de octubre no se olvida, es de lucha combativa”.

LA C. PRESIDENTA.- Continúe la secretaría con los asuntos del orden del día.

LA C. SECRETARIA.- Diputada Presidenta, esta secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera.

Se va a proceder a dar lectura al orden del día de la siguiente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria. 4 de octubre de 2001.

Lista de asistencia.

Lectura del orden del día.

1.- Lectura del acta de la sesión anterior.

2.- Comparecencia del Secretario de Obras y Servicios del Distrito Federal.

3.- Comparecencia de la Secretaria de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.

4.- Los demás asuntos con los que cuenta la secretaría.

Cumplida su instrucción señora Presidenta.

A las 17:20 horas.

LA C. PRESIDENTA.- Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el próximo día 4 de octubre del año en curso, a las 10:00 horas.

Directorio

**Diario de los Debates
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
II Legislatura.**

**José Coca González
Oficial Mayor
Isabel la Católica No. 33.**

**Dirección General de Proceso Parlamentario
Donceles y Allende 2o. Piso.**